

presentar una proposición con sobre independiente para cada parcela, en la Secretaría General de este Ayuntamiento (Dato, número 11), antes de las doce horas del último día señalado para la presentación, debiendo estar reintegradas con pólizas provinciales y municipales y de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Lugar, día y hora de la subasta: En la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil al señalado para la presentación de proposiciones, es decir, al siguiente día en que se cumplan los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Personas que integrarán la Mesa: El acto será presidido por el ilustrísimo señor Al-

calde Presidente, o Concejal en quien delegue, con asistencia del señor Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Modelo de proposición

Don (edad, estado, profesión), con domicilio en en nombre propio (en el caso de ser Sociedad, en representación de la misma), bien enterado del pliego de condiciones y demás documentos relativos a la subasta de la parcela número se comprometo a la adquisición de la misma ofreciendo la cantidad de pesetas, lo que hace un total provisional, a resultas de su medición definitiva, de pesetas.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)
Vitoria, 5 de octubre de 1974.—El Alcalde.—2.583-A.

Corrección de erratas de la Resolución del Ayuntamiento de San Vicente dels Horts (Barcelona) por la que se anuncia subasta para contratar las obras de construcción de un local destinado a autopistas.

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 236, de fecha 2 de octubre de 1974; página 20103, se rectifica en el sentido de que tanto en el sumario como en el texto, donde dice: «Se anuncia subasta para contratar las obras de construcción de un local destinado a autopistas», debe decir: «Se anuncia subasta para contratar las obras de construcción de un local destinado a autopistas».

OTROS ANUNCIOS

MINISTERIO DE MARINA

Ayudantías Militares

ROSAS

Don Manuel Sánchez Mariscal, Alférez de Navío (RNA), Ayudante Militar de Marina.

Hago saber: Que en esta Ayudantía de Marina, se instruye expediente de extracción marítimo de un buque hundido, a favor del vecino de Rosas don Pedro Gascon Pola, calle Doctor Barraquer, sin número.

Características: «M/N. Avenir», matrícula italiana, hundido en el paraje de este Distrito de Rosas, conocido por Punta Grosa, término de La Escala, sobre unos 20 a 25 metros de profundidad, fecha de su hundimiento, 17 de mayo de 1971.

Y para que conste a los efectos previstos en el artículo 55 de la Ley 60/1962, de fecha 24 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 310), se hace público a fin de que las personas que se consideren con algún derecho sobre el buque a extraer, puedan acreditarlo en el plazo de un mes, a partir de la fecha de su publicación.

Rosas, 30 de septiembre de 1974.—El Juez Instructor.—7.361-E.

Comandancias Militares

CEUTA

Don Manuel Esparragosa Puyana, Capitán de Corbeta de la Armada, Juez Instructor del procedimiento previo, sin número, que se instruye con motivo del hallazgo, flotando en el agua, del cadáver de un varón.

Hago saber: Que el día 23 de los corrientes apareció flotando aguas muelle Alfau, de Ceuta, cadáver de varón sin identificar de las siguientes características: De veintiocho a treinta años de edad, pelo castaño oscuro rizado, vistiendo bañador negro, calzando zapatillas color violáceo de esterilla perforada del número 39, con sello redondo en dicho calzado de cadena entrelazada por sus eslabones, de 1,70 a 1,75 metros estatura, y un peso aproximado de 70 kilos, llevando en mano izquierda pulsera de plástico amarillo trenzada, cuya muerte se produjo aproximadamente en los primeros días de los corrientes.

Se ruega a toda persona que pueda identificarlo que fotografíe para su posi-

ble identificación se encuentren en este Juzgado.

Ceuta, 25 de septiembre de 1974.—L. C. de C. Juez Instructor, Manuel Esparragosa Puyana.—7.183-E.

Don Manuel Esparragosa Puyana, Capitán de Corbeta, Juez Instructor del expediente número 232 de 1974, seguido en la Comandancia Militar de Marina de Ceuta.

Hago saber: Que por Decreto de la superior autoridad judicial de esta Zona Marítima, se ha declarado justificada la pérdida del nombramiento de Segundo Mecánico naval del inscripcio trozo Ceuta, folio 29/1938, llamado José Guillén Parra, quedando nulo y sin valor alguno e incurrando en responsabilidad quien poseyendo no lo entregue a la autoridad competente.

Ceuta, 27 de septiembre de 1974.—El Juez Instructor, Manuel Esparragosa Puyana.—7.231-E.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro y Presupuestos

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado un carnet de intereses expedido con el número 75.996 a favor de don José Luis Martín Orejana. (Expediente 2.795/74.)

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja General de «Depositos» en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se abonen los intereses sino a su legítimo dueño, quedando el mismo sin ningún valor ni efecto transcurrido que sea un mes desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, con arreglo a lo dispuesto en la norma 31 de la Circular de 1 de enero de 1945.

Madrid, 20 de septiembre de 1974.—El Administrador.—12.736-C.

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con los números 528.618 de entrada y 20.455 de registro, correspondiente al depósito en valores, sin desplazamiento de títulos, propiedad de don Manuel Eloy Gutiérrez Rivera, expedido por

el «Banco de Bilbao». Importe 5.000 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 24 de septiembre de 1974.—El Administrador.—12.809-C.

Extraviado un talón expedido por esta Caja General con el número 35.091, de 6.707 pesetas, contra el Banco de España con cargo al Tesoro, «Cuenta del Tesoro por operaciones de la Caja Central de Depósitos», de fecha 9 de agosto de 1974, que fue entregado en el «Banco de Vizcaya», Alcalá, 40, Madrid, al día siguiente.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se abone dicho talón, quedando sin ningún valor ni efecto transcurridos cuarenta y cinco días desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 30 de septiembre de 1974.—El Administrador.—12.811-C.

Administraciones de Aduanas

ALCANICES

Por esta Administración Principal de Aduanas se instruye expediente de falta reglamentaria número 42/74, por intervención del automovil marca «Peugeot 404», matrícula 638 T 95, propiedad de M. Gomes Alberto, residente en Francia.

Calificadas las actuaciones como dos infracciones cometidas por M. Gomes Alberto a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, a sus artículos 1.º, en relación con el 1.º y 2.º, y sancionadas ambas por el artículo 17 de la citada Ley se le imponen multas por importe de 10.000 pesetas, que deberá hacer efectivas en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días, contados a partir de la publicación del presente anuncio, pudiendo en el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente, interponer recurso ante la Junta Arbitral de Aduanas, de las provincias de Salamanca y Zamora (Aduana de Fuentes de Oñoro).

Alcanices, 19 de septiembre de 1974.—El Administrador.—7.282-E.

ALGECIRAS

La Administración Principal de Aduanas de esta provincia ha acordado imponer la sanción que a continuación se indica por incumplimiento a la Ley de Importación Temporal de Automóviles.

Por infracción al artículo 10, párrafo primero de la L. I. T. A., multa de 1.000 (mil pesetas).

Expediente 113/1973.—Titular desconocido. Automóvil «Mercedes Benz» 200-D, motor D-B-158-H.

Expediente 3/1974.—Titular desconocido. Automóvil «Vauxhall», matrícula 233-A J B.

Expediente 8/1974.—Propietario Rafael Rodríguez Valverde. Motocicleta «Lambretta», matrícula CE-4.617, motor 831692.

Expediente 12/1974.—Titular desconocido. Automóvil «Opel Record», matrícula 946-G B.66.

Expediente 13/1974.—Titular desconocido. Automóvil «Fiat» 124-A, bastidor 352063.

Expediente 17/1974.—Titular desconocido. Automóvil «Volkswagen», matrícula 229-Z-149.

Expediente 18/1974.—Titular desconocido. Automóvil «Heral» modelo T.200, matrícula MV-65.

Expediente 22/1974.—Titular desconocido. Automóvil «Opel Record», matrícula A N 6-2345.

Expediente 31/1974.—Titular desconocido. Automóvil «Peugeot» 404, matrícula 8216-DW-5 9.

Expediente 32/1974.—Titular desconocido. Automóvil «Opel», modelo Blitz. Sin matrícula.

Las multas deberán ser pagadas en la Caja de esta Aduana con un plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

En igual plazo puede ser recurrido el acuerdo sancionador ante la Junta Arbitral de Cádiz.

Algeciras, 26 de septiembre de 1974.—El Administrador.—7.233-E.

BARCELONA

Por el presente se notifica a don Carlos Antonio Díez, cuyo paradero actual se desconoce, que esta Aduana ha dictado acuerdo en el expediente ITA, número 105/1974, que se le instruye por infracción al régimen de importación temporal de automóviles en el sentido de imponerle una multa de 1.500 pesetas por la no reexportación de un automóvil de su propiedad, marca «Volkswagen», matrícula Roma 661908.

El importe de dicha multa deberá hacerlo efectivo en la Caja de esta Aduana, dentro del plazo de los tres días hábiles siguientes al de esta publicación, significándole que de no hacerlo se liquidará el 10 por 100 de demora, y transcurridos quince días más se acordará la dación y venta en pública subasta del vehículo reseñado, y en el supuesto de que el producto que se obtenga no llegue a alcanzar el total de la multa impuesta, se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Contra el acuerdo que se notifica, puede interponer recurso de reposición ante el Administrador de la Aduana, en el plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, así como reclamación económico-administrativa ante la Junta Arbitral de la Aduana de Barcelona, en el de quince días, computados de igual forma.

Barcelona, 27 de septiembre de 1974.—El Administrador.—7.228-E.

Por el presente se notifica a los desconocidos propietarios de los vehículos Volkswagen sin matrícula, bastidor número 1779389; Simca matrícula 362-JC-11; Panhard matrícula 423-KG-34, Simca ma-

trícula 217-FE-31, Chevrolet matrícula 709-NK-56, Renault matrícula 2678-WH-75, Jeep matrícula MSH-447 y Simca matrícula «06-MH-8, que esta Aduana ha dictado acuerdo en los expedientes ITA números 214/70, 327/71, 64/72, 130/72, 164/72, 167/72, 3/73 y 43/73, que les instruye por infracción al régimen de importación temporal de automóviles en el sentido de imponerles a cada uno una multa de mil quinientas pesetas, por la no reexportación de los vehículos reseñados.

El importe de dicha multa deberán hacerlo efectivo en la Caja de esta Aduana dentro del plazo de los tres días hábiles siguientes al de esta publicación, significándole que de no hacerlo se liquidará el 10 por 100 de demora y transcurridos quince días más se acordará la dación y venta en pública subasta de los vehículos reseñados, y en el supuesto de que el producto que se obtenga no llegue a alcanzar el total de la multa impuesta se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Barcelona, 27 de septiembre de 1974.—El Administrador.—7.265-E.

Por el presente se notifica a Francisco Giménez, cuyo paradero actual se desconoce, que esta Aduana ha dictado acuerdo en el expediente ITA número 472/73 que se le instruye por infracción al régimen de importación temporal de automóviles, en el sentido de imponerle una multa de 1.500 pesetas por la no reexportación de un automóvil de su propiedad marca «Ford» matrícula 3052-CR-33.

El importe de dicha multa deberá hacerlo efectivo en la Caja de esta Aduana dentro del plazo de los tres días hábiles siguientes al de esta publicación, significándole que de no hacerlo se liquidará el 10 por 100 de demora y transcurridos quince días más se acordará la dación y venta en pública subasta del vehículo reseñado, y en el supuesto de que el producto que se obtenga no llegue a alcanzar el total de la multa impuesta, se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Contra el acuerdo que se notifica, puede interponer recurso de reposición ante el Administrador de la Aduana en el plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, así como reclamación económico-administrativa ante la Junta Arbitral de la Aduana de Barcelona, en el de quince días, computados de igual forma.

Barcelona, 26 de septiembre de 1974.—El Administrador.—7.297-E.

Por el presente se notifica al desconocido propietario del automóvil marca «Ford» matrícula 358-Z-1368, que esta Aduana ha dictado acuerdo en el expediente ITA número 123/74, en el sentido de imponerle una multa de 1.500 pesetas por la no reexportación del automóvil.

El importe de dicha multa deberá hacerlo efectivo en la Caja de esta Aduana dentro del plazo de los tres días hábiles siguientes al de esta publicación, significándole que de no hacerlo se liquidará el 10 por 100 de demora y transcurridos quince días más se acordará la dación y venta en pública subasta del vehículo reseñado, y en el supuesto de que el producto que se obtenga no llegue a alcanzar el total de la multa impuesta, se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Contra el acuerdo que se notifica, puede interponer recurso de reposición ante el Administrador de la Aduana en el plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, así como reclamación económico-administrativa ante la Junta Arbitral de la Aduana de Barcelona, en el de quince días, computados de igual forma.

Barcelona, 30 de septiembre de 1974.—El Administrador.—7.298-E.

Por el presente se notifica a Peter G. Denner, cuyo paradero actual se desconoce, que esta Aduana ha dictado acuerdo en el expediente ITA número 188/74 que se le instruye por infracción al régimen de importación temporal de automóviles, en el sentido de imponerle una multa de 1.500 pesetas por la no reexportación de un automóvil de su propiedad marca «Volkswagen» matrícula LYM-157-K.

El importe de dicha multa deberá hacerlo efectivo en la Caja de esta Aduana dentro del plazo de los tres días hábiles siguientes al de esta publicación, significándole que de no hacerlo se liquidará el 10 por 100 de demora y transcurridos quince días más se acordará la dación y venta en pública subasta del vehículo reseñado, y en el supuesto de que el producto que se obtenga no llegue a alcanzar el total de la multa impuesta, se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Contra el acuerdo que se notifica, puede interponer recurso de reposición ante el Administrador de la Aduana en el plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, así como reclamación económico-administrativa ante la Junta Arbitral de la Aduana de Barcelona, en el de quince días, computados de igual forma.

Barcelona, 30 de septiembre de 1974.—El Administrador.—7.295-E.

FUENTES DE OÑORO

Por el presente se notifica a don Peter Mex Hubner, cuyo actual domicilio se desconoce, propietario del automóvil marca «Fiat» matrícula holandesa, con placas ZA-18-B1, que por esta Administración se le está incoando el expediente por falta reglamentaria número 29/74, por supuesta infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, en virtud de denuncia formulada por el Servicio Especial de Vigilancia Fiscal de Salamanca, habiéndose tomado acuerdo de calificar provisionalmente los hechos denunciados como una infracción al artículo 12 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles y tipificada en su artículo 15.

En consecuencia, se le concede un plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente, para que pueda alegar ante esta Administración lo que estime procedente en defensa de su derecho, y se le advierte que, transcurrido el mismo, sin que así lo haya hecho, se dictará acuerdo definitivo, con la imposición de la multa correspondiente, y se decretará la «dación en pago» del vehículo de su propiedad intervenido, para su venta en pública subasta a fin de hacer efectiva la sanción que se le impusiere.

Fuentes de Oñoro, 28 de septiembre de 1974.—El Administrador.—7.279-E.

MOTRIL

Se notifica a Joseph D. Pendergrass, propietario del automóvil «Volkswagen» matrícula USA JR-4663, que por haber dejado abandonado dicho vehículo en el mes de agosto pasado en Granada, al ausentarse de España sin pedir precinto del mismo no cumpliendo la obligación de reexportar, que dispone la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964, esta Administración le ha impuesto una sanción de 1.000 pesetas en el expediente de falta reglamentaria número 126/74.

Dicha multa deberá ser ingresada en la Caja de esta Aduana en el plazo de quince días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta notificación. Pasado dicho plazo se decretará la dación en pago del automóvil citado para su venta en pública subasta en virtud del artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo puede el interesado interponer recurso económico-administra-

tivo ante la Junta Arbitral de la Aduana de Málaga en el plazo antes indicado.

Motril, 27 de septiembre de 1974.—El Administrador.—7.305-E.

Se notifica a Merlin Monsnir Raymond, propietario del automóvil «Mercedes 220-S» matrícula 4158-EP-78, que por haber dejado abandonado dicho vehículo en el mes de agosto pasado en Granada al ausentarse de España sin pedir precinto del mismo no cumpliendo la obligación de reexportar, que dispone la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964, esta Administración le ha impuesto una multa de 1.000 pesetas en el expediente de falta reglamentaria número 127/74.

Dicha multa deberá ser ingresada en la Caja de esta Aduana en el plazo de quince días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta notificación. Pasado dicho plazo se decretará la dación en pago del automóvil citado para su venta en pública subasta en virtud del artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo puede el interesado interponer recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de la Aduana de Málaga en el plazo antes indicado.

Motril, 27 de septiembre de 1974.—El Administrador.—7.304-E.

Se notifica a R. Baya Lahouni, propietario del automóvil «Peugeot 404» matrícula 3852-JN-78, que por haber dejado abandonado dicho vehículo en el mes de julio pasado en Granada al ausentarse de España sin pedir precinto del mismo, no cumpliendo la obligación de reexportar, que dispone la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964, esta Administración le ha impuesto una sanción de 1.000 pesetas en el expediente de falta reglamentaria número 124 de 1974.

Dicha multa deberá ser ingresada en la Caja de esta Aduana en el plazo de quince días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta notificación. Pasado dicho plazo se decretará la dación en pago del automóvil citado para su venta en pública subasta en virtud del artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo puede el interesado interponer recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de la Aduana de Málaga en el plazo antes indicado.

Motril, 27 de septiembre de 1974.—El Administrador.—7.303-E.

Se tramitan en esta Administración diligencias de falta reglamentaria número 126/74 en relación con la intervención de un automóvil («Renault 10»), digo «Volkswagen», matrícula 750-A-807, por supuesta infracción de su propietario, Stephen Frans, cuyo paradero se desconoce, a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814 de 30 de junio de 1964).

Se concede al interesado un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente día de la publicación en este «Boletín Oficial del Estado», para que presente ante esta Administración cuantas alegaciones estime oportunas en defensa de sus intereses, transcurrido el cual, en su caso, se estimará cometida una infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles por no cumplir la obligación de reexportar, señalada en sus artículos 1.º y 10.º con aplicación de una penalidad del artículo 17 del mismo texto legal (de 1.000 a 15.000 pesetas), siguiéndose las demás normas de procedimiento sobre dación en pago, enajenación del vehículo y aplicación de su importe.

Motril, 27 de septiembre de 1974.—El Administrador.—7.300-E.

Se notifica a Mohamed Sliaus, propietario del automóvil «Volkswagen 1700» matrícula ANN-510, que por haber dejado abandonado dicho vehículo en el mes de julio de 1974 en Granada al ausentarse de España sin pedir precinto del mismo, no cumpliendo la obligación de reexportar, que dispone la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964, esta Administración le ha impuesto una multa de 1.500 pesetas en el expediente de falta reglamentaria número 107/74.

Dicha multa deberá ser ingresada en la Caja de esta Aduana en el plazo de quince días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta notificación. Pasado dicho plazo se decretará la dación en pago del automóvil citado para su venta en pública subasta en virtud del artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo puede el interesado interponer recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de la Aduana de Málaga en el plazo antes indicado.

Motril, 27 de septiembre de 1974.—El Administrador.—7.301-E.

Se notifica a Joseph Geritzen, propietario del automóvil «Opel Rekord» matrícula 783-WO, que por haber dejado abandonado dicho vehículo en el mes de julio de 1974 en Jaén al ausentarse de España sin pedir precinto del mismo, no cumpliendo la obligación de reexportar, que dispone la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964, esta Administración le ha impuesto una multa de 1.500 pesetas en el expediente de falta reglamentaria número 122/74.

Dicha multa deberá ser ingresada en la Caja de esta Aduana en el plazo de quince días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta notificación. Pasado dicho plazo se decretará la dación en pago del automóvil citado para su venta en pública subasta en virtud del artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo puede el interesado interponer recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de la Aduana de Málaga en el plazo antes indicado.

Motril, 27 de septiembre de 1974.—El Administrador.—7.302-E.

Se notifica a Abdelaid Bouya, propietario del automóvil «Peugeot 403» matrícula 654-KQ-42, que por haber dejado abandonado dicho vehículo en el mes de julio de 1974 en Jaén al ausentarse de España sin pedir precinto del mismo, no cumpliendo la obligación de reexportar, que dispone la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964, esta Administración le ha impuesto una multa de 1.500 pesetas en el expediente de falta reglamentaria número 158/74.

Dicha multa deberá ser ingresada en la Caja de esta Aduana en el plazo de quince días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta notificación. Pasado dicho plazo se decretará la dación en pago del automóvil citado para su venta en pública subasta en virtud del artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo puede el interesado interponer recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de la Aduana de Málaga en el plazo antes indicado.

Motril, 30 de septiembre de 1974.—El Administrador.—7.308-E.

VALENCIA

Se tramitan en esta Administración diligencias contra don Clifford Sarsfield, cuyo último domicilio conocido es San Rafael, 135, Ranchitos, California (USA), siendo su actual paradero desconocido, por supuesta infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles con el de su propiedad, marca «Volkswagen», matrícula 679-Z-4393.

Se concede al interesado un plazo de

quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación en este «Boletín Oficial del Estado», para que presente ante esta Administración cuantas alegaciones estime pertinentes en defensa de sus intereses, transcurrido el cual, en su caso, se estimará cometida una infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles por no cumplir la obligación de reexportar, señalada en sus artículos 10 y 1.º con imposición de una penalidad del artículo 17 del mismo texto legal (de 1.000 a 15.000 pesetas), y siguiéndose las demás normas de procedimiento sobre dación en pago, enajenación del vehículo y aplicación de su importe.

Valencia, 19 de septiembre de 1974.—El Administrador.—7.255-E.

Delegaciones Provinciales

CADIZ

Tesorería

Por haber sufrido extravío el resguardo de la Caja General de Depósitos, Sucursal de Cádiz, número 4.099 de entrada, número 3.335 de Registro, de pesetas ciento setenta y cuatro mil ochocientas ochenta y cinco, correspondiente al depósito necesario sin interés, constituido por don Manuel Verdugo Díaz, en 22 de marzo de 1972 y a disposición del señor Juez de Instrucción de Chiclana de la Frontera, de acuerdo con el artículo 36 del vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos y Consignaciones de 19 de noviembre de 1929, se advierte al público que, transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio en este «Boletín Oficial del Estado», sin que dicho resguardo haya sido habido, o sin reclamación alguna de terceros, será declarado nulo y sin valor ni efectos, expidiéndose el duplicado de idénticas características que el extravíaado.

Cádiz, 28 de septiembre de 1974.—El Tesorero de Hacienda.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda.—7.286-E.

VALENCIA

Anuncio relativo a depósitos en presentación de abandono. Concepto: Necesarios sin interés

De los antecedentes existentes en esta oficina y de las actuaciones practicadas, resulta comprobado que ni por los interesados, ni sus causahabientes, en los depósitos constituidos en esta sucursal de la Caja General de Depósitos y que se relacionan a continuación, no se ha efectuado durante más de veinte años acción alguna de dominio sobre los mismos, causa por la cual, según lo dispuesto en el artículo 11 del vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929, se declaran bienes abandonados e incurso en prescripción y, por tanto, pertenecientes al Estado.

Sin embargo, y por si algún interesado pudiera alegar y justificar en forma la no prescripción de dominio aludida, bien por haberse reclamado su devolución o practicado gestión para su renovación, se les notifica la declaración de abandono citada por medio de este anuncio, conforme a lo dispuesto en el párrafo 3.º del número 2 de la Circular conjunta de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos y de la Intervención General de la Administración del Estado de 24 de julio de 1970, advirtiéndoles que los resguardos correspondientes a dichos depósitos quedarán anulados y sus importes ingresados en el Tesoro Público, si en el plazo de un mes no justifican haber interrumpido el plazo de prescripción en forma reglamentaria.

Valencia, 18 de septiembre de 1974.—El Tesorero de Hacienda.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda.—6.923-E.

Relación que se cita

Fecha constitución	Numero entrada	Numero registro	Depositante	Importe Pesetas
9 septiembre 1947	934	9.022	Ramón Casamayor Castro	7.708,22
24 septiembre 1947	1.056	9.070	Francisco de P. Catalán Moliner, a disposición Alcaldía de Valencia.	58.182,64
4 octubre 1947	1.142	9.115	Rodrigo Guarch Guarch	1.500,—
7 octubre 1947	1.150	9.123	Francisco Font Salvador	5.000,—
7 octubre 1947	1.151	9.124	José Gandía Lina	805,05
22 octubre 1947	1.221	9.187	Ciro Carbajosa	580,—
25 octubre 1947	1.240	9.205	José Cervera Gay	1.000,—
27 octubre 1947	1.253	9.217	Alfredo Barbarroja Ortega	502,—
27 octubre 1947	1.255	9.220	Carmen Ordeig Gómez	1.000,—
31 octubre 1947	1.281	9.245	Ayuntamiento de Domeño	1.200,—
4 noviembre 1947	1.298	9.267	Vicente Sellés	103.329,—
5 noviembre 1947	1.307	9.270	Encarnación Capilla	1.000,—
5 noviembre 1947	1.316	9.247	José Gómez Bonastre	875,—
7 noviembre 1947	1.329	9.292	José González Mora	1.000,—
10 noviembre 1947	1.352	9.315	Encarnación García Caballero	5.400,—
12 noviembre 1947	1.364	9.327	Ayuntamiento de Domeño	3.000,—
19 noviembre 1947	1.399	9.362	Adolfo Sirvent García	1.000,—
27 noviembre 1947	1.462	9.419	Enrique Lalaguna Azcón	1.000,—
28 noviembre 1947	1.469	9.424	Francisco Izquierdo Redolat	1.000,—
29 noviembre 1947	1.479	9.431	Emilio Panero Noguera	1.241,59
3 diciembre 1947	1.494	9.414	Francisco Alfonso Ibarra	2.000,—
3 diciembre 1947	1.497	9.417	Enrique Lalaguna Azcón	551,10
5 diciembre 1947	1.508	9.458	Ramón Pons García	2.419,08
6 diciembre 1947	1.511	9.461	Máximo García Martínez	2.000,—
6 diciembre 1947	1.515	9.465	Vicente Puchades Tarazona	17.602,31
9 diciembre 1947	1.519	9.468	Enrique Lalaguna Azcón	779,98
10 diciembre 1947	1.525	9.473	Ayuntamiento de Chubilla	1.210,20
10 diciembre 1947	1.527	9.471	Francisco Cimentez Lanco	1.750,—
11 diciembre 1947	1.536	9.464	Manuel Fernández Ladreda Nocedo	1.500,—
13 diciembre 1947	1.551	9.498	Juan Guillermo Retg Murgui	1.000,—
19 diciembre 1947	1.573	9.517	Teresa Arance Aguado	1.000,—
19 diciembre 1947	1.574	9.516	Teresa Arance Aguado	1.000,—
19 diciembre 1947	1.577	9.520	Adela Valdivia Flores	1.000,—
20 diciembre 1947	1.586	9.528	Mattias Escriche Gimeno	1.000,—
26 diciembre 1947	1.612	9.543	Guillermo Forteza Bover	911,35
26 diciembre 1947	1.614	9.545	Francisco Grau Company	1.000,—
26 diciembre 1947	1.618	9.547	Ramón Casamayor Castro	1.689,55
31 diciembre 1947	1.632	9.556	Pascual Morant Borrás	1.806,84
3 enero 1948	3	9.571	Ramón Casamayor Castro	710,—
5 enero 1948	7	9.574	Avelino Blasco Lisarde	1.000,—
10 enero 1948	15	9.582	Jacinto Talens Albelda	1.080,—
10 enero 1948	17	9.584	Celso Dena Samperio	3.000,—
12 enero 1948	20	9.587	José Ballester Tormo	1.000,—
13 enero 1948	22	9.589	Honorato Sureda Hernández	968,—
14 enero 1948	24	9.591	Liberato Chulia y Mora	1.240,—
17 enero 1948	24	9.600	Agustín Tello Grau	1.080,—
17 enero 1948	40	9.612	Ricardo Tarín Mirasol	850,—
19 enero 1948	49	9.615	Miguel Civera Gil	72.460,85
26 enero 1948	78	9.645	Jerónimo García y García	700,—
26 enero 1948	83	9.648	Bernardino Monédez Fernández	2.203,—
26 enero 1948	84	9.650	Enrique Lalaguna Azcón	650,—
29 enero 1948	92	9.660	José Albiñana Vidal	1.000,—
30 enero 1948	98	9.664	Jerónimo García y García	505,—
30 enero 1948	107	9.672	Federico Esteve y González	2.500,—
31 enero 1948	111	9.677	Joaquín Fuertes Fuertes	1.000,—
2 febrero 1948	122	9.688	Jacinto Talens Albelda	1.000,—
2 febrero 1948	123	9.690	Jacinto Talens Albelda	675,—
4 febrero 1948	135	9.701	Consuelo Benet Barberá	1.018,—
5 febrero 1948	138	9.704	Joaquín Fuertes García	750,—
6 febrero 1948	149	9.716	Francisco Pascual Fenollar	—
5 febrero 1948	139	9.705	Jerónimo García y García	2.800,—
6 febrero 1948	152	9.718	Liberato Chulia Mora	52.576,88
6 febrero 1948	153	9.719	Altos Hornos de Vizcaya, S. A.	4.520,—
19 febrero 1948	204	9.770	Fabrica de Sagunto	1.953,—
19 febrero 1948	205	9.771	José María Morales Aviñó	1.000,—
21 febrero 1948	219	9.785	Honorato Sureda Hernández	1.000,—
21 febrero 1948	220	9.786	María Remero Martínez	1.000,—
21 febrero 1948	226	9.789	José Huerta Estellés	114.657,—
24 febrero 1948	228	9.792	Carlos Hidalgo Pérez	11.657,—
25 febrero 1948	232	9.788	Vicente Orquin Escrivá	1.050,—
25 febrero 1948	234	9.799	Enrique Lalaguna Azcón	1.000,—
28 febrero 1948	242	9.806	Enrique Valor y Vives	1.245,14
1 marzo 1948	247	9.812	Raimundo Echevarría Roy	5.000,—
12 marzo 1948	296	9.855	Juan Beata Devesa Cano	3.196,90
18 marzo 1948	327	9.895	Bernardo Peris Casp	5.000,—
23 marzo 1948	344	9.903	José Solano Gil	4.063,—
30 marzo 1948	360	9.919	José Haba Haba	2.000,—
6 abril 1948	371	9.920	Adolfo Sirvent García	€17,—
6 abril 1948	375	9.924	Salvador Martí Hueso	8.507,90
9 abril 1948	387	9.936	Celso Dena Samperio	1.750,—
12 abril 1948	390	9.960	Jerónimo García y García	920,—
12 abril 1948	391	9.949	Jerónimo García y García	740,—
14 abril 1948	399	9.958	Mariano Blasco Tortajada	510,10
20 abril 1948	418	9.977	Enrique Penades Martínez	2.000,—
22 abril 1948	423	9.982	Luis Sanchis Coscollá	1.000,—
22 abril 1948	424	9.983	Unión Mediterránea	1.200,—

Fecha constitución			Número entrada	Número registro	Depositante	Importe Pesetas
22	abril	1948	425	9 984	Enrique Lalaguna Azón	800,—
23	abril	1948	430	9 989	José Linares de Les	1.000,—
29	abril	1948	449	10.008	Federico Esteve y González	700,—
29	abril	1948	451	10.010	Federico Esteve y González	1.093,—
3	mayo	1948	464	10.023	Emilio Panero Noguera	1.000,—
5	mayo	1948	471	10.030	Luis Esteve Bonilla	1.500,—
4	mayo	1948	468	10.027	Carlos Capella Ros	2.000,—
15	mayo	1948	497	10.054	Enrique Lalaguna Azcón	5.000,—
15	mayo	1948	499	10.056	Aurora Díaz Yago	1.000,—
15	mayo	1948	500	10.057	Aurora Díaz Yago	1.000,—
20	mayo	1948	525	10.084	Aurora Díaz Yago	1.000,—
1	junio	1948	564	10.123	Urbano Montañés Hurtado	1.000,—
2	junio	1948	572	10.132	Juan Femenia Perelló	576.82
2	junio	1948	573	10.133	Juan Femenia Perelló	839.27
2	junio	1948	574	10.135	Juan Femenia Perelló	569.12
3	junio	1948	579	10.138	Antonina Lorenzo Rodríguez	2.000,—
4	junio	1948	583	10.142	Vicente Ferrer Esplá	1.789.39
15	junio	1948	623	10.182	Ayuntamiento de Castiellfabib	623,—
19	junio	1948	634	10.193	José Beltrán Camps	933.24
5	julio	1948	687	10.246	María Antonia Murcia Almenar	3.000,—
7	julio	1948	692	10.251	Cía. de Tranvías y Ferrocarriles de Valencia	3.445,—
26	julio	1948	741	10.298	Manuel Cantero Bravo	1.200,—
27	julio	1948	744	10.301	Sixto Catalá Cobo	1.113.80
29	julio	1948	755	10.312	Honorato Sureda Hernández	1.080,—
3	agosto	1948	780	10.337	Julio García Albiñana	2.000,—
3	agosto	1948	781	10.338	José Salas Llopis	2.000,—
9	agosto	1948	798	10.355	Antonio Elias de la Cruz	600,—
9	agosto	1948	799	10.358	Francisca Puján Sanchis	1.000,—
9	agosto	1948	800	10.357	Carmen Romero Martínez	1.000,—
9	agosto	1948	801	10.356	Carmen Romero Martínez	1.500,—
10	agosto	1948	806	10.363	Secretario Judicial de Chelva	2.000,—
11	agosto	1948	807	10.364	Alberto Gálvez Wanthu	600,—
16	agosto	1948	822	10.379	Dacés Comerciales de Valencia, S. A.	5.393.50
18	agosto	1948	825	10.382	Vicente Mallent Ferrandó	1.200,—
20	agosto	1948	840	10.397	José Reig Abad	316.10
26	agosto	1948	856	10.412	José María Gines Masaguer	3.650,—
30	agosto	1948	865	10.421	Emilio Panero Noguera	1.975,—
2	septiembre	1948	871	10.427	Indalecio Cassinello López	2.000,—
23	septiembre	1948	923	10.473	María Martínez Ferrer	1.000,—
23	septiembre	1948	927	10.478	Diputación Provincial, Recaudador, Zona de Sagunto	761.89
28	septiembre	1948	940	10.496	Adolfo Sirvent García	3.000,—
28	septiembre	1948	941	10.491	Honorato Sureda Hernández	4.610,—
30	septiembre	1948	947	10.498	Federico Garzo Grasco	1.000,—
30	septiembre	1948	949	10.499	Antonio Gómez Escorihuela	—
9	octubre	1948	976	(10) 10.525	Alfredo Moreno García	973.50
11	octubre	1948	977	10.526	Apolonia Menéndez González	1.000,—
11	octubre	1948	980	10.529	Concepción Font García	1.425,—
15	octubre	1948	987	10.536	Salvador Cuenca García	1.500,—
16	octubre	1948	998	10.547	Joaquín Fuertes García	5.000,—
16	octubre	1948	999	10.548	Joaquín Fuertes García	3.000,—
18	octubre	1948	1.002	10.551	Jesús de la Concha Moreno	596.28
23	octubre	1948	1.027	10.576	Juan Pellicer Gallach	970,—
27	octubre	1948	1.043	10.593	Joselina y Elisa Pérez Part	808,—
27	octubre	1948	1.046	10.595	Ayuntamiento de Zarra	600,—
28	octubre	1948	1.050	10.589	Antonio Gallardo Fernández	1.000,—
29	octubre	1948	1.055	10.604	Joaquín Roca Tomás	823.50
29	octubre	1948	1.057	10.606	Interventor Delegación de Hacienda de Valencia	664.075.79
29	octubre	1948	1.058	10.607	Interventor Delegación de Hacienda de Valencia	42.889.37
3	noviembre	1948	1.072	10.631	Rafael Llop Herráez	1.000,—
11	noviembre	1948	1.118	10.666	Carlos María Bru y López	16.028.35
17	noviembre	1948	1.147	10.695	Francisco Braulio Comes	1.600,—
18	noviembre	1948	1.153	10.702	Gonzalo Zarranz Mariño	2.272.25
18	noviembre	1948	1.156	10.699	José M. Navarro Alcaicer	3.439.05
19	noviembre	1948	1.161	10.710	Enrique Lalaguna Azcón	2.600,—
23	noviembre	1948	1.192	10.721	Delegación Nacional de Sindicatos	9.372,—
26	noviembre	1948	1.216	10.763	Heliodoro Liso Bono	1.000,—
30	noviembre	1948	1.239	10.784	Rodrigo Guarch Guarch	2.314,—
2	diciembre	1948	1.242	10.788	Vicente Herráez Alcañiz	1.000,—
2	diciembre	1948	1.243	10.789	Joaquín Ibañez Herranz	548.10
2	diciembre	1948	1.244	10.790	Joaquín Ibañez Herranz	548.10
2	diciembre	1948	1.245	10.791	Joaquín Ibañez Gil	548.10
14	diciembre	1948	1.306	10.860	Ayuntamiento de Lombay	1.200.20
28	diciembre	1948	1.352	10.898	Salvador Granell Minguez	16.333.33
29	diciembre	1948	1.353	10.669	Rosa Marín Pérez	780,—
30	diciembre	1948	1.358	10.902	Adolfo Sirvent García	1.582.50
31	diciembre	1948	1.361	10.907	Juan Araujo López	1.000,—
14	enero	1949	43	43	Consuelo Todosantos Cebriá	1.000,—
17	enero	1949	47	47	Sociedad Iberica de Construcción y Obras Publicas, S. A.	1.970,—
19	enero	1949	51	51	Carmelo Llacer	581.10
19	enero	1949	52	52	Salvador Granell Meseguer	3.000,—
25	enero	1949	72	72	Antonio Vázquez Sanchis	1.500,—
1	febrero	1949	101	101	Miguel Botella Molina	1.000,—
2	febrero	1949	107	107	Bautista Marín Alfonso	1.000,—
5	febrero	1949	119	119	Aureliano Ibarra Lorente	1.000,—
10	febrero	1949	143	142	Alejandro Pagan Morera	669.35
18	febrero	1949	168	165	Victor Ramirez Borrás	5.000,—
1	marzo	1949	204	204	Adolfo Sirvent García	2.000,—
3	marzo	1949	216	216	Liberato Chuliá Mora	2.100,—
5	marzo	1949	224	224	Salto de Levante, S. A.	540.81
5	marzo	1949	228	228	José Burguera Dolz	47.751.60

Fecha constitución	Número entrada	Número registro	Depositante	Importe — Pesetas
11 marzo 1949	252	252	Vicente Martínez Ferris	1.563,16
14 marzo 1949	257	257	Sattos de Levante, S. A.	662,10
16 marzo 1949	271	271	La Papalera Española, C. A.	1.637,65
21 marzo 1949	280	280	Banco Español de Crédito de Valencia	1.500,—
21 marzo 1949	285	285	Alvaro Gil Giménez	875,—
25 marzo 1949	295	295	Enrique Penadés Martínez	2.000,—
25 marzo 1949	296	296	Enrique Penadés Martínez	2.000,—
25 marzo 1949	297	297	Enrique Penadés Martínez	—
25 marzo 1949	298	298	Enrique Penadés Martínez	—
5 abril 1949	360	360	Luis Benavent Peris	1.000,—
6 abril 1949	371	371	Ascensión Alexandre Albo	5.000,—
11 abril 1949	383	383	Enrique Lalaguna Azcón	5.000,—
16 abril 1949	395	395	Emilio Panero Noguera	2.000,—
21 abril 1949	405	405	Adolfo Sirvent García	9.283,34
23 abril 1949	413	413	Pedro Sáez Alonso	600,—
27 abril 1949	427	427	Diputación Provincial. Recaudación Tributos Estado. Zona de Ayora.	42.500,—
27 abril 1949	428	428	Diputación Provincial. Recaudación Tributos Estado. Zona de Ayora.	7.825,—
28 abril 1949	437	437	Ismael Lezana Gimeno	15.000,—
28 abril 1949	442	442	Roberto Calatayud Codina	1.920,—
11 mayo 1949	481	481	Lirio Saturnino Avila Ruiz	2.000,—
11 mayo 1949	484	484	Pedro Cervera Sanjuan	501,54
16 mayo 1949	495	495	Pedro Núñez Girón	2.132,—
16 mayo 1949	498	498	Juan Alexandre Bohigues	5.102,—
18 mayo 1949	509	509	Manuel Gozálviz Gozálviz	983,—
18 mayo 1949	506	506	Pedro Núñez Girón	1.000,—
23 mayo 1949	519	519	Juan Álvarez Borrás	1.000,—
24 mayo 1949	529	529	Sociedad Deportiva Pescadores de Caña de Oliva	1.000,—
25 mayo 1949	533	533	Gil Garrido Oliver	501,—
31 mayo 1949	563	565	Luis García Fayós Valverde	5.000,—
2 junio 1949	570	572	Emilio Panero Noguera	1.200,—
7 junio 1949	601	603	Juan Calmaestra Muñoz	618,10
8 junio 1949	606	608	José Antón Adonar	7.598,08
14 junio 1949	643	645	Adolfo Sirvent García	1.000,—
18 junio 1949	652	653	Antonio de la Vega Izquierdo	1.552,—
22 junio 1949	668	667	Emilio Panero Noguera	1.050,—
7 julio 1949	766	762	Juzgado Militar número 10 de Valencia	4.253,60
(778) 11 julio 1949	776	777	Francisco Quevedo Barcelona	1.000,—
20 julio 1949	802	803	Encarnación Calatayud Lopi	1.000,—
28 julio 1949	832	833	Martín Azorín Palao	2.000,—
30 julio 1949	844	845	Salvador Granell Meseguer	1.025,—
1 agosto 1949	850	851	Ramón Casamayor Castro	2.331,40
2 agosto 1949	857	858	Federico Esteve González	1.000,—
5 agosto 1949	894	895	María Lucio Martín	1.000,—
9 agosto 1949	902	903	Joaquín Fuertes García	600,—
12 agosto 1949	911	912	Enrique Penadés Martínez	1.000,—
13 agosto 1949	918	919	Francisco de P. Catalán	—
13 agosto 1949	920	921	José Fides Burgos	1.500,—
16 agosto 1949	924	925	Secretario del Juzgado de Instrucción de Liria	1.410,—
18 agosto 1949	929	930	Damian Cantero Sainz	1.440,—
25 agosto 1949	941	942	Pedro Porrás Izquierdo	1.000,—
31 agosto 1949	968	969	Pedro Núñez Girón	3.150,—
7 septiembre 1949	992	993	Adolfo Sirvent García	2.775,—
9 septiembre 1949	1.003	1.004	Martelino Torres García	1.000,—
16 septiembre 1949	1.024	1.025	Enrique Lalaguna Azcón	5.000,—
17 septiembre 1949	1.032	1.033	Braulio Corral	600,—
20 septiembre 1949	1.042	1.043	Amparo Busquets San Evaristo	812,98
22 septiembre 1949	1.046	1.047	Enrique Penadés Martínez	2.000,—
26 septiembre 1949	1.064	1.065	José Navarro Pérez	1.000,—
6 octubre 1949	1.101	1.103	Francisco B. Montes Borreda	600,—
10 octubre 1949	1.110	1.112	Florentino Herrero	1.000,—
11 octubre 1949	1.116	1.118	Joaquín Fuertes García	5.041,10
15 octubre 1949	1.131	1.133	Salvador Granell Meseguer	1.000,—
18 octubre 1949	1.149	1.151	Ramón Casamayor Castro	3.189,11
19 octubre 1949	1.165	1.167	Vicente Vicent Llistó	600,—
20 octubre 1949	1.178	1.174	José María Gomar Esteve	600,—
21 octubre 1949	1.177	1.179	Francisco Faubel Asensi	2.138,40
24 octubre 1949	1.187	1.189	Luis Benavent Peris	1.000,—
27 octubre 1949	1.199	1.201	Antonio Montero Omedes	1.772,25
27 octubre 1949	1.204	1.206	Julio Sñer Carbonell	505,—
31 octubre 1949	1.214	1.216	Mutua de Accidentes Sociedad M. Carpinteros	2.400,—
Total				1.668.620,—

Juzgado de Delitos Monetarios

Por el presente se cita, llama y emplaza a Ramón Galdo Villarrea, nacido en San Ciprián de Cerro-Vivero (Lugo) el día 23 de noviembre de 1911, hijo de Ramón y de Dolores, casado, al parecer en la actualidad se encuentra residiendo en la República Argentina, cuyos demás datos y circunstancias personales se desconocen, inculcado en el procedimiento número 434 del año 1974, sin paradero conocido dentro del territorio nacional para que comparezcan ante este Juzgado

Especial de Delitos Monetarios, sito en Madrid, calle Manuel Silvela, número 4, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de ser oído en el expresado procedimiento, en el que aparece inculcado por delito de contrabando monetario, con expreso apercibimiento de que caso de que incumpla la obligación de comparecer en el señalado plazo será declarado en rebeldía, continuándose la tramitación de la causa hasta sentencia, con los perjuicios inherentes a tal declaración, entre los cuales se encuentran espe-

cialmente los siguientes, que se hacen constar para conocimiento del citado:

1.º Que declarada la rebeldía, no se entenderá con el rebelde diligencia alguna de notificación, citación o emplazamiento, salvo la notificación del fallo que se pronuncie, en lo pertinente, por medio del «Boletín Oficial del Estado».

2.º Que no se admitirá en lo sucesivo actuación procesal alguna del declarado rebelde, bien remitida mediante escrito, bien a través de representante, que no vaya precedida de su comparecencia personal, quedando en consecuencia apartado

del procedimiento su representante, si lo tuviera designado; y

3.º Que no se admitirá asimismo recurso de alzada contra la sentencia que en su día haya lugar a pronunciar, sin la previa comparecencia personal ante el Juzgado del declarado rebelde.

Dado en Madrid a 25 de septiembre de 1974.—El Juez de Delitos Monetarios.—El Secretario.—7.212-E.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Moisés Hadida Obadia, nacido en Tetuan (Marruecos) el día 12 de octubre de 1903, hijo de Isaac y de Luna, titular de cédula de identidad argentina número 4.368.603, al parecer con residencia en Buenos Aires (República Argentina), calle Ribadavia, número 986, inculcado en el procedimiento número 621 del año 1974, sin paradero conocido dentro del territorio nacional, para que comparezca ante este Juzgado Especial de Delitos Monetarios, sito en Madrid, calle Manuel Silvela, número 4, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de ser oído en el expresado procedimiento, en el que aparece inculcado por delito de contrabando monetario; con expreso apercibimiento de que caso de que incumpla la obligación de comparecer en el señalado plazo será declarado en rebeldía, continuándose la tramitación de la causa hasta sentencia, con los perjuicios inherentes a tal declaración, entre los cuales se encuentran especialmente los siguientes, que se hacen constar para conocimiento del citado:

1.º Que, declarada la rebeldía, no se entenderá con el rebelde diligencia alguna de notificación, citación o emplazamiento, salvo la notificación del fallo que se pronuncie, en lo pertinente, por medio del «Boletín Oficial del Estado».

2.º Que no se admitirá en lo sucesivo actuación procesal alguna del declarado rebelde, bien remitida mediante escrito, bien a través de representante, que no vaya precedida de su comparecencia personal, quedando en consecuencia apartado del procedimiento su representante, si lo tuviera designado; y

3.º Que no se admitirá asimismo recurso de alzada contra la sentencia que en su día haya lugar a pronunciar, sin la previa comparecencia personal ante el Juzgado del declarado rebelde.

Dado en Madrid a 25 de septiembre de 1974.—El Juez de Delitos Monetarios.—El Secretario.—7.214-E.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Dimas Saco Ledo, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Chantada (Lugo), en la calle General Franco, que desde el año 1972 se encuentra residiendo al parecer en Buenos Aires (Argentina), cuyos datos y demás circunstancias personales se desconocen, inculcado en el procedimiento número 439 del año 1974, sin paradero conocido dentro del territorio nacional, para que comparezca ante este Juzgado Especial de Delitos Monetarios, sito en Madrid, calle Manuel Silvela, número 4, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de ser oído en el expresado procedimiento, en el que aparece inculcado por delito de contrabando monetario; con expreso apercibimiento de que caso de que incumpla la obligación de comparecer en el señalado plazo será declarado en rebeldía, continuándose la tramitación de la causa hasta sentencia, con los perjuicios inherentes a tal declaración, entre los cuales se encuentran especialmente los siguientes, que se hacen constar para conocimiento del citado:

1.º Que, declarada la rebeldía, no se entenderá con el rebelde diligencia alguna de notificación, citación o emplazamiento, salvo la notificación del fallo que se pronuncie, en lo pertinente, por medio del «Boletín Oficial del Estado».

2.º Que no se admitirá en lo sucesivo actuación procesal alguna del declarado rebelde, bien remitida mediante escrito, bien a través de representante, que no vaya precedida de su comparecencia personal, quedando en consecuencia apartado del procedimiento su representante, si lo tuviera designado; y

3.º Que no se admitirá asimismo recurso de alzada contra la sentencia que en su día haya lugar a pronunciar, sin la previa comparecencia personal ante el Juzgado del declarado rebelde.

Dado en Madrid a 25 de septiembre de 1974.—El Juez de Delitos Monetarios.—El Secretario.—7.211-E.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Enrique Alejandro Rodríguez Santa Ana de nacionalidad argentina, abogado, cuyos demás datos y circunstancias personales se desconocen, inculcado en el procedimiento número 622 del año 1974, sin paradero conocido dentro del territorio nacional, para que comparezca ante este Juzgado Especial de Delitos Monetarios, sito en Madrid, calle Manuel Silvela, número 4, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de ser oído en el expresado procedimiento, en el que aparece inculcado por delito de contrabando monetario; con expreso apercibimiento de que caso de que incumpla la obligación de comparecer en el señalado plazo será declarado en rebeldía, continuándose la tramitación de la causa hasta sentencia, con los perjuicios inherentes a tal declaración, entre los cuales se encuentran especialmente los siguientes, que se hacen constar para conocimiento del citado:

1.º Que, declarada la rebeldía, no se entenderá con el rebelde diligencia alguna de notificación, citación o emplazamiento, salvo la notificación del fallo que se pronuncie, en lo pertinente, por medio del «Boletín Oficial del Estado».

2.º Que no se admitirá en lo sucesivo actuación procesal alguna del declarado rebelde, bien remitida mediante escrito, bien a través de representante, que no vaya precedida de su comparecencia personal, quedando en consecuencia apartado del procedimiento su representante, si lo tuviera designado; y

3.º Que no se admitirá asimismo recurso de alzada contra la sentencia que en su día haya lugar a pronunciar, sin la previa comparecencia personal ante el Juzgado del declarado rebelde.

Dado en Madrid a 25 de septiembre de 1974.—El Juez de Delitos Monetarios.—El Secretario.—7.210-E.

En el procedimiento que con el número 70 del año 1972 sigue este Juzgado Especial por Delito Monetario contra el súbdito suizo Walter Brand, en situación de rebeldía, ha recaído sentencia, de la que son particulares literalmente transcritos los siguientes:

«Sentencia número 11.340.—En Madrid, a veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El ilustrísimo señor don Antonio Sánchez del Corral y del Río, Juez especial de Delitos Monetarios, con jurisdicción exclusiva y excluyente en todo el territorio nacional, ha visto el procedimiento número setenta de mil novecientos setenta y dos, seguido por presunto delito monetario contra el inculcado Walter Brand, de nacionalidad

suiza, nacido en Lauperswil, mayor de edad, casado, Ingeniero, con domicilio en Langenthal (Suiza), calle Langweg, número siete, con pasaporte número 831.504, expedido el veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta y tres, en situación de rebeldía, por lo que a este procedimiento se refiere.

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculcado Walter Brand, en situación de rebeldía, en concepto de autor penalmente responsable de dos delitos continuados de contrabando monetario en grado de consumación..., sin concurrencia de circunstancias modificativas de su responsabilidad, a la pena de multa de cuatro millones setecientos sesenta y dos pesetas por el primero de dichos delitos, y a la de doscientas nueve mil seiscientos treinta y dos pesetas, por el segundo.

Que debo declarar y declaro extinguida la responsabilidad penal del inculcado Walter Brand por haber prescrito la acción penal para exigirla, respecto de las operaciones bancarias realizadas en su cuenta ya descrita desde el veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y seis hasta el once de abril de mil novecientos sesenta y siete.

Que debo acordar y acuerdo el comiso de la cantidad de quinientas cincuenta y dos mil quinientas cuarenta y nueve pesetas con seis céntimos, que integran el saldo de la cuenta corriente intervenida al inculcado por ser materia de delito, dándosele el destino legal correspondiente.

Que por aplicación de lo dispuesto en el Decreto dos mil trescientos veintiséis de mil novecientos setenta y uno, de veintitrés de septiembre, se declara indultada la pena de multa impuesta al inculcado en cuantía de cuatro millones setecientos sesenta y dos pesetas, debiendo hacerse efectiva la restante en la forma y condiciones prescritas por las leyes, a cuyo efecto se tendrá en cuenta lo prevenido en el artículo octavo de la Ley de veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y ocho, sobre aplicación de la pena de prisión subsidiaria, si fuera procedente.

Notifíquese esta resolución, en lo necesario al interesado rebelde, por medio de edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».—Gaceta de Madrid, advirtiéndole que contra la misma podrá interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Central, Contrabando, por medio de escrito presentado en este Juzgado, dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del edicto en el periódico oficial citado, siendo condición ineludible para el mismo la previa comparecencia personal si lo promoviera para que sea aceptado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Antonio Sánchez del Corral.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia, en el propio día de la fecha, por el ilustrísimo señor Juez especial de Delitos Monetarios, celebrando audiencia pública.—Doy fe.

Lo anteriormente transcrito concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares de la sentencia original a que me remito, y para que sirva de notificación de la sentencia mencionada al inculcado rebelde Walter Brand, con la instrucción y demás prevenciones contenidas en los preinsertos particulares y, singularmente, que será ineludible su comparecencia personal ante este Juzgado de Delitos Monetarios si promoviera recurso para que sea aceptado, expido el presente edicto con el visto bueno de su señoría y sellado con el de este Juzgado Especial para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—Gaceta de Madrid, en esta capital, sede del Juzgado, a veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario.—V.º B.º El Juez de Delitos Monetarios.—7.213-E.

Servicio de Recaudaciones de Contribuciones del Estado

ZONA 5.ª VERGARA (GUIPUZCOA)

Don Manuel Martínez Saset, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Vergara.

Hago saber: Que en esta Recaudación de Tributos de mi cargo instruyo expediente de apremio contra don Angel Pérez Rodríguez, vecino que fue de Eibar, hoy residente en Australia, por débitos a la Hacienda Pública por el concepto de Impuesto de Lujo del año 1971, que importan 900 pesetas por principal y recargo de apremio.

Y no habiendo sido posible notificar al deudor, por razón de su actual residencia en el extranjero, la providencia de apremio dictada en su expediente por el señor Tesorero de Hacienda, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99, 5, del vigente Reglamento General de Recaudación, se publica el presente edicto, requiriendo al deudor para que por sí o por medio de persona que le represente comparezca en el expediente que se le instruye, con la advertencia de que si no comparece en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del edicto en el «Boletín Oficial del Estado», será declarado en rebeldía y el expediente se continuará en la forma prevista en el precitado texto legal.

Recurso.—De reposición, ante el propio señor Tesorero de Hacienda de Guipúzcoa, en el plazo de ocho días hábiles desde el siguiente al de publicación de este edicto.

Advertencia.—El procedimiento ejecutivo en curso no se interrumpirá más que en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del mencionada Reglamento.

Vergara, 20 de septiembre de 1974.—El Recaudador.—7.075-E.

Don Manuel Martínez Saset, Recaudador de Tributos del Estado de la zona de Vergara,

Hago saber: Que instruyo expediente de apremio contra don André Dupin, residente en Lavignolle de Salles (Francia), por débitos a la Hacienda Pública por el concepto de contribución urbana del año 1974 en el municipio de Motrico, y que ascienden a 1.000 pesetas por principal y recargo de apremio.

Por razón de su actual residencia, ha resultado imposible notificar al mencionado deudor la providencia de apremio dictada en su expediente por el señor Tesorero de Hacienda.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número cinco del artículo 99 del vigente Reglamento General de Recaudación, se publica el presente edicto por el que se requiere al citado deudor para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», comparezca en el expediente que se le instruye, con la advertencia de que si no comparece en el indicado plazo será declarado en rebeldía y el expediente se continuará en la forma prevista en el precitado texto legal.

Recurso.—De reposición, ante el propio señor Tesorero de Hacienda de Guipúzcoa, en el plazo de ocho días hábiles, a contar desde la citada publicación.

Advertencia.—El procedimiento ejecutivo en curso no se interrumpirá más que en los términos y condiciones establecidos por el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Vergara, 20 de septiembre de 1974.—El Recaudador.—7.074-E.

Tribunales de Contrabando

CEUTA

Desconociéndose el actual propietario del vehículo marca «Citroën», modelo DS, matrícula de Marruecos 3.761-31, en cuyo interior le fué aprehendido por Inspectores del Cuerpo General de Policía de esta plaza bebidas variadas y otros, por medio del presente edicto se hace saber lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 20 de agosto de 1974, al conocer del expediente número 68/1974 acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el número 1 del artículo 3.º de la vigente Ley de Contrabando, en relación con el caso 4.º del artículo 13 de la misma Ley, de la que es desconocida la persona responsable de tal infracción.

2.º Declarar el comiso del género aprehendido, así como del vehículo marca «Citroën», modelo DS, matrícula de Marruecos 3.761-31, y darles la aplicación reglamentaria.

3.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Central, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1958.

Ceuta, 25 de septiembre de 1974.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º El Delegado de Hacienda-Presidente.—7.232-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Comisarias de Aguas

GUADALQUIVIR

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: «Desarrollo Agropecuario Sur Ibérico S. A.» (DASISA), calle Martínez Campos, número 11, Granada.

Nombre del representante en Sevilla: Ofitecnia.

Clase de aprovechamiento: Riego. Cantidad de agua que se pide: 99 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadiana Menor.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Freila-Gorafe (Granada).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta natu-

rales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Sevilla, plaza de España, sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijados, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 5 de agosto de 1974.—El Comisario Jefe de Aguas, T. Villalobos.—3.259-D.

NORTE DE ESPAÑA

Por Orden del Ministerio de Obras Públicas de 16 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril del mismo año) ha sido otorgado, a favor del Consorcio para Abastecimiento y Saneamiento de la Zona Central de Asturias, el aprovechamiento de 3.500 litros por segundo, con volumen máximo anual de 100.000.000 de metros cúbicos de aguas superficiales del río Nalón, derivados en término municipal de Sobrescobio (Oviedo), autorizándole el régimen de utilización de los caudales en los embalses de Tanes y Riaseco, con destino al abastecimiento de poblaciones y otros usos, en las zonas Central y Costera de Asturias.

Asimismo, por la citada Orden ministerial fueron declaradas de utilidad pública las obras correspondientes a dicha concesión, a efectos de expropiación forzosa.

Solicitada por el Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento de la Zona Central de Asturias la declaración de urgencia, a efectos de expropiación forzosa, de los bienes necesarios para las obras de tándido y montaje, enterrado en zanja de la tubería de conducción de agua incluida en el «Proyecto de desviación principal, tramo II», desde la salida del túnel abandonado del ferrocarril de Lieres hasta el paraje de El Coto, en el término municipal de Siero, lugar en que se bifurca la arteria en las direcciones de Oviedo, Gijón y Avilés, y formulada la relación concreta e individualizada de los bienes que se considera necesario ocupar en esta fase, se abre, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, información pública, durante el plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que cualquier persona pueda aportar, por escrito, los datos oportunos, a efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido en la relación que se publica.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo indicado podrán presentarse escritos de alegaciones en la Alcaldía de Pola de Siero, donde estará expuesta la relación de propietarios y planos parcelarios, o en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, calle de Asturias, número 8, 1.º, de Oviedo.

Oviedo, 12 de septiembre de 1974.—El Comisario Jefe, A. Dañobeitia.—7.055-E.

C. A. D. A. S. A.

Relación de propietarios de la arteria principal, «Tramo II», de Lieres al Coto

Número de la finca	Nombre	Vecindad	Nombre de la finca	Cultivo
1	Propietarios: Herederos de don José Suárez.	Lieres	Casilla.	Prado.
2	Propietario: Don Eloy Suárez.	Lieres	El Túnel.	Prado.
3	Propietario: Don José Antonio Cueto Campal.	Lieres	Prac Tras la Fuente.	Prado.
4	Propietaria: Doña Amparo Suárez.	Lieres	El Túnel.	Prado.
5 y 7	Propietaria: Doña Belarmina Pérez Canga.	Lieres-Acebal.	El Canto los Rebollos.	Prado.
6	Propietario: Don Eloy Suárez.	Lieres.	La Fuente de la Canter.	Prado.
8	Propietaria: Doña Amada Montes Cueto.	Lieres.	La Fuente de la Canter.	Prado.
9	Propietario: Don Segismundo Cueto Villanueva.	Lieres.	El Pergón.	Prado.
10	Propietario: Don José Villanueva.	Lieres.	El Castañedo de la Teresa.	Prado.
11	Propietario: Don Segismundo Cueto Villanueva.	Lieres.	El Pergón.	Prado.
12	Propietario: Don Avelino Vigil.	Lieres.	Prau Monte.	Prado.
13	Propietarios: Herederos del Marqués de Santa Cruz.	Banco del Noroeste, Oviedo (Administr.).	Prau Monte.	Inculto.
13 bis	Propietarios: Herederos del Marqués de Santa Cruz.	Director del Banco del Noroeste (Oviedo).	Prau Monte.	Inculto.
14	Propietario: Don Avelino Vigil.	Lieres.	Prau Monte.	Inculto.
15	Propietario: Don Celestino Sánchez.	Lieres.	Castañado del Pergón.	Prado.
16	Propietario: Don José Villanueva. Colono: Don Luis Antuña.	Lieres. Lieres.	Castañado de Teresa.	Prado.
17	Propietaria: Doña María Cueto Vigil.	Lieres.	Castañado de Pergón.	Prado.
18 y 19	Propietario: Don Avelino Vigil.	Lieres-Acebal.	El Taballón.	Prado.
20 y 21	Propietaria: Viuda de don Camilo Parajón.	Lieres-Acebal.	El Taballón.	Prado.
22	Propietario: Don Avelino Vigil Sánchez.	Lieres.	El Taballón.	Prado.
23	Propietario: Don José Villanueva. Colono: Don Luis Quidiello.	Lieres-Cuadrielles. Lieres-Cuadrielles.	Pumará.	Prado.
24	Propietarios: Herederos de don José Pérez. Colono: Don Valentín Pérez.	Lieres-Cuadrielles. Lieres-Cuadrielles.	El Calero.	Prado.
25	Propietario: Don José Villanueva. Colono: Don Luis Quidiello.	Lieres-Cuadrielles. Lieres-Cuadrielles.	El Calero.	Prado.
26	Propietario: Don José Villanueva. Colono: Don Vidal Pérez Montes.	Lieres. Lieres.	El Prac.	Prado.
27	Propietaria: Doña María Cueto Vigil. Colono: Don José Arbolea.	Lieres. Lieres.	La Huertina.	Labor.
28	Propietario: Don José Quidiello.	Lieres.	Cierro.	Prado.
29	Propietario: Don Benjamín Juan Criado.	Lieres.	Prac.	Prado.
30	Propietario: Don José Villanueva. Colono: Don Luis Quidiello.	Lieres. Lieres.	El Calero.	Prado.
31	Propietario: Don Benjamín Juan Criado.	Lieres.	El Millar.	Prado.
32 y 33	Propietario: Don Alejandro Campal.	Lieres.	Los Canales.	Prado.
34	Propietario: Don Segundo Parajón.	Lieres.	El Millar.	Prado.
35	Propietario: Don Rogelio Ferrera Montes.	Lieres.	El Millar.	Prado.
35 bis	Propietario: Don Rogelio Ferrera Montes.	Lieres.	El Millar.	Prado.
36	Propietario: Don Benjamín González.	Lieres-La Cotalla.	El Millar.	Prado.
37	Propietaria: Doña Sagrario Fuelle.	Lieres-La Cotalla.	El Millar.	Labor.
38	Propietario: Don Francisco Fernández.	Lieres-La Cotalla.	El Millar.	Prado.
38 bis	Propietaria: Herederos de Doña María Cocaña.	Lieres.	El Millar.	Prado.
39	Propietario: Don Benjamín González.	Lieres-La Cotalla.	El Millar.	Prado.
40	Propietario: Don Sabino Corujo.	Lieres-La Cotalla.	La Fuente de Piedra.	Prado.
41	Propietario: Don Etelvino Villa.	La Cotalla-Lieres.	La Fuente de Piedra.	Prado.
42	Propietario: Don Etelvino Villa.	La Cotalla-Lieres.	La Fuente de Piedra.	Inculto.
43	Propietaria: Doña Benigna Corujo Cueto.	Lieres.	La Fuente de Piedra.	Inculto.
44	Propietario: Don Valeriano Cuetos.	Lieres.	El Mirafonso.	Inculto.
45	Propietaria: Doña Josefa Cuetos.	Lieres.	El Mirafonso.	Prado.
46	Propietaria: Doña Josefa Cuetos.	Lieres.	El Mirafonso.	Prado.
47	Propietaria: Doña Josefa Cuetos.	Lieres.	La Llosa Lantre.	Inculto.
48	Propietario: Don José Morán. Colono: Doña Luisa Parajón.	Lieres. Lieres.	La Llosa Lantre.	Prado.
49	Propietario: Don Manuel Corujo.	Lieres.	La Llosa Lantre.	Prado.
50	Propietaria: Doña Carmen García.	Espinera-Lieres.	La Llosa Lantre.	Prado.
51	Propietario: Don Manuel Corujo.	Espinera-Lieres.	La Llosa Lantre.	Prado y labor.
52	Propietaria: Doña Aurora Cocaña Cuesta.	Lieres.	La Llosa Lantre.	Labor.
53	Propietario: Don Laureano Montes.	Lieres.	Acequeta.	Prado.
53 bis	Propietaria: Doña Carmen García. Colono: Doña Aurora Cocaña Cuesta.	Lieres.	El Cantón.	Prado.
54	Propietaria: Doña Dolores Piedra.	Lieres.	Acequeta.	Prado.
55	Propietaria: Doña Carmen García. Colono: Don Segismundo Cueto.	Lieres. Lieres.	Acequeta.	Prado.
56	Propietario: Don Manuel Corujo.	Lieres.	Acequeta.	Prado.
57	Propietario: Don Marino García.	Lieres.	La Ponferradina.	Prado.
58	Propietaria: Doña Angeles Martínez.	Lieres.	La Ponferradina.	Prado.
59	Propietario: Don Marino García.	Lieres.	Da Ponferrada.	Prado.

Número de la finca	Nombre	Vecindad	Nombre de la finca	Cultivo
60	Propietaria: Doña Pilar Cocaña.	Lieres.	El Pradiquín.	Prado.
61	Propietario: Don Angel Martínez.	Lieres.	El Pradiquín.	Prado.
62	Propietario: Don Luis Martínez.	Felechcs.	El Pradiquín.	Labor.
63	Propietario: Don Angel Martínez.	Felechcs.	La Llosa.	Prado.
64	Propietario: Don Antonio Martínez.	Felechcs.	La Cueria.	Prado.
65	Propietarias: Doña Angeles y doña Encarnación Martínez.	Felechcs.	Prado Canos y Las Facas.	Prado.
66	Propietario: Don Angel Martínez.	Felechcs.	La Cueria.	Prado.
67	Propietario: Don Faustino Cortina. Colono: Don Camilo Montes.	Felechcs.	La Cueria.	Prado.
68	Propietaria: Doña Celsa Solís.	Felechcs.	Las Cuevas.	Prado.
69	Propietario: Don Antonio Rodríguez.	Felechcs.	Las Cuevas.	Prado.
70	Propietarios: Herederos de don Luis Montes.	Felechcs.	Las Cuevas.	Prado.
71	Propietarios: Don Rufino y doña Enequina Rodríguez.	Felechcs.	Las Cuevas.	Monte alto.
72	Propietaria: Doña Celsa Solís.	Felechcs.	Las Cuevas.	Prado.
68 bis	Propietarios: Comunal.	Felechcs.	Las Cuevas.	Inculto.
73	Propietaria: Doña Enequina Noval.	Felechcs.	Las Cuevas.	Monte alto.
74	Propietario: Don Alfonso Palacio.	Felechcs.	El Castañerín.	Prado.
75	Propietario: Don Armando Villanueva.	Felechcs.	El Castañerín.	Prado.
76	Propietario: Don Constantino Méndez.	Felechcs.	Matagües.	Prado.
77	Propietarios: Herederos de don Atilano Corujo.	Felechcs.	Matagües.	Prado.
78	Propietarios: Herederos de don Atilano Corujo.	Felechcs.	Matagües.	Prado.
79	Propietario: Don Genaro García.	Felechcs.	Matagües.	Prado.
80	Propietario: Don Celedonio Noval.	Felechcs.	El Rebellón.	Prado.
81	Propietario: Don Manuel Vega.	Felechcs.	La Llosa.	Prado.
82	Propietaria: Doña Adelina Fal.	Felechcs.	La Llosa.	Prado.
83	Propietaria: Doña Celsa Solís.	Felechcs.	El Cuitín.	Prado.
84	Propietario: Don Valiente Rodríguez.	Felechcs.	El Cuitín.	Prado.
85	Propietario: Don Guillermo Foncelledo.	Felechcs.	El Cuitín.	Prado.
86	Propietaria: Doña Celsa Solís.	Felechcs.	El Centenar.	Prado.
87	Propietario: Don Juan Antonio Rodríguez.	Felechcs.	Nuste.	Prado.
88	Propietaria: Doña Lila Villanueva.	Felechcs.	Río Nuste.	Prado.
89	Propietario: Don Valentín Suárez.	Felechcs.	Nuste.	Prado.
89 bis	Propietarios: Comunal.	Felechcs.	Nuste.	Inculto.
90	Propietario: Don David Vázquez.	Felechcs.	Nuste.	Prado.
91	Propietario: Don Rufino Noval.	Felechcs.	Nuste.	Prado.
92	Propietario: Don Valentín Suárez.	Felechcs.	Nuste.	Prado.
93	Propietario: Don Luis Antuña.	Felechcs.	Nuste.	Labor.
94	Propietaria: Doña Lila Villanueva.	Felechcs.	Nuste.	Labor.
95	Propietario: Don Valentín Suárez.	Felechcs.	Nuste.	Labor.
96	Propietario: Don Enrique Rodríguez.	Felechcs.	Nuste.	Prado y labor.
97	Propietario: Don Emiliano Montes.	Felechcs.	Nuste.	Labor.
97 bis	Propietario: Don Bernardo Fonseca.	Felechcs.	Nuste.	Prado.
98	Propietaria: Doña Leontina Rodríguez.	Felechcs.	Nuste.	Prado.
99	Propietaria: Viuda de don Bernardo Vigil.	Felechcs.	Nuste.	Labor.
100	Propietario: Don Dionisio Ornia.	Felechcs.	Nuste.	Labor.
101	Propietario: Don David Vázquez.	Felechcs.	Nuste.	Labor.
102	Propietario: Don Emiliano Fernández Orviz.	Felechcs.	Nuste.	Labor.
103	Propietario: Don Agustín Vigil de la Villa. Colono: Doña Argentina Vigil de la Villa.	Felechcs.	Nuste.	Labor.
103 bis	Propietario: Don Valentín Martínez.	Felechcs.	Nuste.	Prado.
103 bis-1	Propietaria: Doña Dolores Villanueva.	Felechcs.	La Vallina.	Prado.
104	Propietaria: Doña Lucía Alvarez.	Felechcs.	La Vallina.	Labor.
105	Propietario: Don Laureano Peña.	Felechcs.	La Armayor.	Prado.
106	Propietario: Don Bernardo Sierra.	Felechcs.	La Armayor.	Prado.
107	Propietarios: Herederos de don Narciso Fonseca.	Felechcs.	La Armayor.	Prado.
108	Propietario: Don Bernardo Alvarez.	Felechcs.	La Armayor.	Prado.
109	Propietario: Don Luis Cueto.	Felechcs.	La Armayor.	Prado.
110 y 111	Propietaria: Viuda de don Adolfo Martínez.	Felechcs.	La Armayor.	Prado.
112	Propietaria: Doña Angeles Vigil.	Felechcs.	La Armayor.	Prado.
113	Propietario: Don José Manuel Hevia.	Felechcs.	La Armayor.	Prado.
114	Propietario: Don Honorio Díaz.	Felechcs.	La Armayor.	Prado.
115	Propietario: Don José María Montes. Colono: Don Sabino Noval.	Felechcs.	La Armayor.	Prado.
116	Propietaria: Doña Luisa Pérez. Colono: Don Sabino Noval.	Felechcs.	La Armayor.	Prado.
117	Propietario: Don Angel Ornia.	Felechcs.	La Armayor.	Prado.
118	Propietaria: Doña Nieves Ornia.	Felechcs.	El Xelán.	Prado.
119	Propietario: Don José María Montes. Colono: Doña Nieves Ornia.	Felechcs.	El Xelán.	Prado.
120	Propietario: Don Rufino Ornia. Colono: Don Manuel Ornia.	Felechcs.	El Xelán.	Prado.
121	Propietarios: Herederos de don Luis Fonseca.	Felechcs.	El Xelán.	Prado.
122	Propietario: Don Salvador Ornia. Colono: Don Raimundo Ornia.	Felechcs.	El Xelán.	Prado.
123 y 124	Propietarias: Doña María Vigil Cueto y doña Pilar Ablanado.	Felechcs.	El Poliar.	Prado.
125	Propietario: Don Eduardo Río.	Aramil.	La Borña.	Prado.
126	Propietarios: Herederos de doña María Vigil. Colono: Don José Ornia Montes.	Aramil.	Plan de Arriba.	Prado.
127	Propietario: Don José Alvarez González.	Aramil.	La Cueria.	Prado.
128	Propietario: Don José Ornia Montes.	Aramil.	Práu Arriba.	Prado.
129	Propietario: Don Bernardo Pérez Cavales.	Aramil.	El Palacio.	Prado.
130	Propietarios: Herederos del Marqués de Santa Cruz.	Banco del Noroeste. Director general (Oviedo).	La Llosa.	Prado.
131	Propietarios: Herederos del Marqués de Santa Cruz.	Director del Banco Noroeste (Oviedo).	El Castañerín.	Labor.
132	Colono: Don Marino Fonseca Fonseca. Propietario: Don Paulino Campio.	Aramil. Aramil.	El Castañerín.	Prado y labor.

Número de la finca	Nombre	Vecindad	Nombre de la finca	Cultivo
133	Propietarios: Herederos de don Francisco Fonseca.	Aramil.	La Ratina.	Labor.
134	Propietario: Don Sabino Rodríguez del Río.	Aramil.	La Ratina.	Prado.
135	Propietarios: Herederos del Marqués de Santa Cruz.	Director del Banco Noroeste (Oviedo).	Prado de Atras.	Prado.
136	Colono: Doña Fermina Suárez Fonseca. Propietarios: Herederos de don Cipriano y doña Leonor Puente.	Aramil. Aramil.	El Prado de Xelán.	Prado.
137	Propietaria: Doña Nieves Cañal Toyos.	Aramil.	El Cueto.	Monte bajo.
138	Propietarios: Herederos del Marqués de Santa Cruz.	Director del Banco Noroeste (Oviedo).	El Cueto.	Monte alto.
139	Colono: Don Marino Fonseca. Propietario: Ayuntamiento de Pola de Siero.	Aramil. Ayuntamiento.	El Cueto.	Pinar.
140	Colono: Don Primitivo Riestra.	Aramil.		
141	Propietario: Ayuntamiento de Pola de Siero.	Ayuntamiento.	Cuantos.	Pinar y eucaliptos.
142	Propietarios: Herederos del Marqués de Santa Cruz.	Director del Banco Noroeste (Oviedo).	Cuantas.	Pinar.
143	Colono: Don Francisco Varandi.	Aramil.		
144	Propietario: Don Lucio Rodríguez Río.	Aramil.	Cuantas.	Prado.
145	Propietarios: Comunal.	Marcenao.	Cuantas.	Prado o monte.
146	Propietarios: Herederos del Marqués de Santa Cruz.	Director del Banco Noroeste (Oviedo).	Cuantas.	Prado.
147	Colono: Don Faustino Ordiales. Propietarios: Herederos del Marqués de Santa Cruz.	Marcenao. Director del Banco Noroeste (Oviedo).	La Llamarga.	Prado.
148	Colono: Don Constante Rodríguez. Propietarios: Herederos del Marqués de Santa Cruz.	Marcenao. Director del Banco Noroeste (Oviedo).	La Llamarga.	Labor.
149	Colono: Don Constante Rodríguez. Propietarios: Herederos del Marqués de Santa Cruz.	Marcenao. Director del Banco Noroeste (Oviedo).	El Prado Bajo.	Prado.
150	Colono: Don Laudino Rodríguez. Propietarios: Herederos del Marqués de Santa Cruz.	Marcenao. Director del Banco Noroeste (Oviedo).	El Prado Bajo.	Prado.
151	Colono: Don José Álvarez Díaz. Propietarios: Herederos del Marqués de Santa Cruz.	Marcenao. Director del Banco Noroeste (Oviedo).	La Tierrona.	Prado.
152	Colono: Don Laudino Rodríguez. Propietarios: Herederos del Marqués de Santa Cruz.	Marcenao. Director del Banco Noroeste (Oviedo).	La Tierrona.	Prado.
153	Colono: Don José Álvarez Díaz. Propietarios: Herederos del Marqués de Santa Cruz.	Marcenao. Director del Banco Noroeste (Oviedo).	La Pomarada.	Prado.
154	Colono: Don Laudino Rodríguez. Propietarios: Herederos del Marqués de Santa Cruz.	Marcenao. Director del Banco Noroeste (Oviedo).	El Huerto de Arriba.	Prado.
155	Colono: Don Laudino Rodríguez. Propietarios: Herederos del Marqués de Santa Cruz.	Marcenao. Director del Banco Noroeste (Oviedo).	El Castañedo.	Monte.
156	Colono: Doña Aurora Noval. Propietarios: Herederos del Marqués de Santa Cruz.	Marcenao. Director del Banco Noroeste (Oviedo).	El Canto.	Prado y labor.
157	Colono: Doña Argentina Vigil. Propietarios: Herederos del Marqués de Santa Cruz.	Marcenao. Director del Banco Noroeste (Oviedo).	El Canto.	Prado.
158	Colono: Don José Álvarez Díaz. Propietarios: Herederos del Marqués de Santa Cruz.	Director del Banco Noroeste (Oviedo).	El Canto.	Prado.
159	Colono: Don Manuel Ordiales. Propietario: Don Juan Martínez.	Marcenao.	Las Alpargatas.	Prado.
160	Propietario: Don Juan Martínez.	Marcenao.	Las Alpargatas.	Prado.
161	Propietaria: Doña Natividad Fernández.	Marcenao.	Los Alpargatos.	Labor.
162	Colono: Don Manuel Perullero. Propietario: Don Ovidio Moro.	Marcenao.		
163	Propietaria: Viuda de don Benigno Vigil.	Marcenao.	Los Alpargatos.	Prado.
164	Propietario: Don José Manuel Díaz Vigil.	Marcenao.	La Pomarada.	Prado.
164 bis	Propietario: Don Luis Antuña.	Marcenao.	La Pomarada.	Prado.
165	Propietario: Don Arsenio Antuña.	Marcenao.	La Pomarada.	Prado.
166	Propietario: Don Cándido García Riestra.	Marcenao.	Prado del Molino.	Prado.
167	Propietario: Don Celestino Sánchez Villa.	Vega de Poja.	El Castañedo.	Prado.
168	Propietario: Don Saturio Azcoitia García.	Vega de Poja.	El Castañedo.	Prado.
169	Colono: Viuda de don Manuel Rodríguez Meana. Propietaria: Doña Oliva Fernández.	Vega de Poja.	El Castañedo.	Prado.
170	Propietaria: Doña Concepción Fernández. Colono: Don José Martínez Rea. Propietaria: Doña Consuelo Rea.	Vega de Poja. Vega de Poja. Vega de Poja. Vega de Poja.	El Castañedo. El Castañedo. El Castañedo. El Castañedo.	Labor.

Número de la finca	Nombre	Vecindad	Nombre de la finca	Cultivo
171	Propietario: Don José Antonio Martínez Ret	Vega de Poja.	El Castañedo.	Prado.
172	Propietarios: Don Angel y don Celestino Sánchez Villa.	Vega de Poja.	El Castañedo.	Prado.
173	Propietario: Don José Rodríguez.	Vega de Poja.	La Llosona.	Prado.
174	Propietario: Don Avelino González Martínez.	Vega de Poja.	La Llosona.	Prado.
175	Propietario: Don Amador Vallina Vigil.	Vega de Poja.	La Llosona.	Prado.
176	Propietario: Don Rogelio Vallina Fonseca.	Vega de Poja.	La Llosona.	Prado.
177	Propietaria: Doña Modesta Fonseca.	Vega de Poja.	Prado de la Cuesta.	Prado.
178	Propietario: Don Amancio Díaz.	El Rebollar.	Prado de la Cuesta.	Prado.
179	Propietarios: Don Guillermo y don Robustiano Fonseca Ordiales. Colono: Don Ovidio González.	Pola de Siero.	Prado de la Cuesta.	Prado.
180	Propietaria: Doña Encarnación Alvarez.	Pola de Siero.	El Mueque.	Prado.
181	Propietario: Don Adolfo Rodríguez.	El Rebollar.	El Mueque.	Prado.
182	Propietario: Don Mario Gutiérrez Villa.	El Rebollar.	El Mueque.	Prado.
183	Propietaria: Doña Florentina García Roza.	El Rebollar.	El Mueque.	Prado.
184	Propietario: Don Mario Gutiérrez Villa.	El Rebollar.	El Mueque.	Prado.
185	Propietario: Don Mario Gutiérrez Villa.	El Rebollar.	El Mueque.	Prado.
186	Propietaria: Doña Neri Rodríguez. Colono: Don Agustín Santos.	Vega de Poja.	Los Corropos.	Prado.
188	Propietarios: Herederos de don Indalecio Prado.	Vega de Poja.	Los Corropos.	Prado.
189	Propietario: Don Manuel Rodríguez.	El Rebollar.	El Palomar.	Prado.
190 y 191	Propietarios: Herederos del Marqués de Santa Cruz.	El Asomo.	El Palomar.	Prado.
		Hermanos Navia Osorio García Braga, calle Marqués de Teverga, número 1, cuarto izquierda.		
192	Colono: Doña Dolores Cartés García. Propietarios: Herederos del Marqués de Santa Cruz.	El Asomo.	El Palomar.	Prado.
193	Colono: Doña Rosario Fernández. Propietarios: Herederos del Marqués de Santa Cruz.	Dirección idem.	Prado Baragaño.	Prado.
193 bis	Colono: Don Joaquín García. Propietarios: Herederos del Marqués de Santa Cruz.	El Asomo.	El Palomar.	Prado.
193 bis-1	Propietarios: Herederos del Marqués de Santa Cruz.	Dirección idem.	El Palomar.	Prado.
193 bis-2	Colono: Don Alfredo Alonso. Propietario: Don Juan Vallina.	El Asomo.	El Palomar.	Prado.
194	Propietarios: Herederos del Marqués de Santa Cruz.	Dirección idem.	El Palomar.	Prado.
195	Colono: Don Sabino Jesús Noval. Propietarios: Herederos del Marqués de Santa Cruz.	El Asomo.	El Palomar.	Prado.
196	Colono: Doña Ludivina Vallina Riestra. Propietarios: Herederos del Marqués de Santa Cruz.	Dirección idem.	La Terruca.	Prado.
197	Colono: Doña Elena Hevia Sánchez. Propietarios: Herederos del Marqués de Santa Cruz.	El Asomo.	El Huerto.	Labor.
198	Colono: Don Sabino Jesús Noval. Propietarios: Herederos del Marqués de Santa Cruz.	Dirección idem.	La Pedrera.	Prado.
199	Colono: Don Arturo Canal. Propietarios: Herederos del Marqués de Santa Cruz.	El Asomo.	La Pedrera.	Prado.
200	Colono: Doña Ludivina Vallina. Propietarios: Herederos del Marqués de Santa Cruz.	Dirección idem.	La Pedrera.	Prado.
201	Colono: Don Sabino Jesús Noval. Propietario: Don Olegario Havia Cueva	El Asomo.	La Pedrera.	Prado.
202	Propietario: Don Ramón Gutiérrez.	El Asomo.	La Predera.	Labor.
203	Propietario: Don Ovidio García.	El Asomo.	La Grandimicina.	Prado.
204	Propietario: Don Ramón Gutiérrez.	El Asomo.	La Grandimicina.	Prado.
205	Propietario: Don Gregorio Fernández Pañeda.	El Asomo.	El Castañedo.	Prado.
205 bis	Propietarios: Herederos del Marqués de Santa Cruz.	Villar.	La Llosica.	Prado.
206	Colono: Doña Elvira Riestra. Propietario: Don Juan Bross.	Dirección idem.	La Llosica.	Prado.
207	Colono: Don Gregorio Fernández Pañeda. Propietario: Don Severo Riestra García.	Villar.	El Campo.	Prado.
208	Propietario: Don Francisco Fernández Pañeda.	Villar.	La Tierroha.	Prado.
209 y 210	Propietario: Don Celso Vigil Canal. Propietario: Don Celso Vigil Canal.	Villar.	Palacio de Villar.	Prado y labor.
211	Propietario: Don Celso Vigil Canal.	Villar.	Palacio de Villar.	Prado.
212	Propietario: Don Francisco Fernández Pañeda.	Villar.	La Reguera.	Prado.
213	Propietario: Don Aquilino Menéndez.	Celles.	La Reguera.	Prado.
214	Propietario: Don Olegario Hevia Cueva.	Celles.	La Reguera.	Prado.
215	Propietario: Don Perfecto Rodríguez Rodríguez.	Celles.	Los Navalones.	Prado.
216	Propietario: Don Rogelio Riestra Cueva.	Celles.	Los Valles.	Monte bajo.
217	Propietario: Don Rogelio Riestra Cueva.	Celles.	El Reguero.	Prado.
218	Propietario: Don José Suárez Hevia.	Celles.	El Valle.	Prado.
219	Propietario: Don Aurelio Suárez.	Celles.	El Valle.	Prado.
220	Propietario: Don José García.	Celles.	El Valle.	Prado.
221	Propietario: Don Rogelio Riestra Cueva.	Celles.	El Valle.	Prado.
221 bis	Propietario: Don Rogelio Riestra Cueva.	Celles.	La Llosa.	Prado.
222	Propietarios: Herederos del Marqués de Santa Cruz.	Dirección idem.	Palacio de Celle.	Prado y labor.
222 bis	Colonos: Herederos de doña Urbana Vallina. Propietarios: Herederos del Marqués de Santa Cruz.	Celles.	Palacio de Celle.	Prado y labor.
223	Colono: Doña Inocencia Fernández. Propietario: Don Eduardo Canal Riu.	Celles.	La Llosa.	Labor.
224	Propietario: Don Fermín Casielles.	Celles.	La Eria-Castañado.	Labor.
224 bis	Propietario: Don Fermín Márquez.	Celles.	La Eria.	Prado.
225	Propietaria: Doña Consuelo Puente.	Celles.	La Eria.	Prado.
226	Propietario: Don Fermín Casielles.	Celles.	La Eria.	Prado.
227	Propietario: Don José Suárez.	Celles.	La Eria.	Prado.
228	Propietarios: Herederos del Marqués de Santa Cruz. Colono: Don Raimundo Suárez.	Dirección idem.	La Visa.	Monte bajo.
229	Propietario: Don José Suárez.	Celles.	La Viña.	Prado.
230	Propietario: Don José María García Rodríguez.	Celles.	La Eria.	Prado.
231	Propietarios: Herederos del Marqués de Santa Cruz. Colono: Don Olegario Hevia.	Dirección idem.	La Eria.	Prado.
232	Propietario: Don José María García Rodríguez.	Celles.	La Eria.	Prado.
233	Propietario: Don Aurelio Suárez.	Celles.	El Fabal.	Prado.

Número de la finca	Nombre	Vecindad	Nombre de la finca	Cultivo
234	Propietario: Don Olegario Hevia Cueva	Celles.	El Fabal.	Prado.
235	Propietarios: Herederos del Marqués de Santa Cruz.	Hermanos Navia Osorio García Braga, calle Marqués de Teverga, número 1, cuarto izquierda.	El Fabal.	Prado.
236	Colono: Don Fermín Cueva Suárez.	Celles.	El Fabal.	Labor.
237	Propietario: Don Benjamín Ortiz Fernández.	Celles.	El Fabal.	Prado.
237	Propietarios: Herederos del Marqués de Santa Cruz.	Dirección idem.	El Fabal.	Prado.
238	Colono: Don Raimundo Suárez.	Celles.	El Fabal.	Prado.
238	Propietarios: Herederos del Marqués de Santa Cruz.	Dirección idem.	El Fabal.	Prado.
238	Colono: Don Urbano Vallina.	Celles.	El Fabal.	Prado.
239	Propietario: Don Adolfo Suárez.	Celles.	Los Campones.	Prado.
239 bis	Propietario: Don Avelino Nicieza Frahanco.	Celles.	Los Campones.	Prado.
240	Propietario: Don José Suárez Fernández.	Celles.	Los Campones.	Prado.
241	Propietario: Don Avelino Nicieza Frahanco.	Celles.	Los Campones.	Prado.
241 bis	Propietario: Don Benjamín Ortiz.	Celles.	Los Campones.	Labor.
241 bis-1	Propietario: Don Amador Suárez.	Celles.	Los Campones.	Prado.
242	Propietario: Don Fermín Cueva Suárez.	Celles.	Los Campones.	Prado.
243	Propietario: Don Mariano Blanco Hunego.	Celles.	Los Campones.	Prado.
244	Propietario: Don Gregorio Hevia.	Celles.	Los Campones.	Prado.
245	Propietario: Don Fermín Cueva Hevia.	Celles.	Los Campones.	Prado.
246	Propietario: Don Avelino Nicieza Trabanco.	Celles.	El Cubiello.	Prado.
246	Colono: Don Nisén Valdés.	Celles.	El Cubiello.	Prado.
247	Propietario: Don Nisén Valdés.	Celles.	Los Guviellos.	Prado.
248	Propietaria: Doña Hurbana Baltasar.	Celles.	Semifondo.	Prado.
248 bis	Propietario: Don Constantino Suárez.	Celles.	San Fonso.	Prado.
249	Propietarias: Doña Carola y doña Rosario Teneva.	S. Martín de Anes.	San Fonso.	Monte alto y bajo.
250	Propietario: Don Federico Peiño.	S. Martín de Anes.	San Fonso.	Monte alto y bajo.
251	Propietario: Don Florentino Hevia.	S. Martín de Anes.	San Fonso.	Monte alto.
252	Propietarios: Herederos de don Severino Rodríguez García.	S. Martín de Anes.	El Trebolillo.	Prado.
253	Propietario: Don Federico Peiño.	S. Martín de Anes.	El Trebolillo.	Prado.
254	Propietario: Don Germán Puerta.	S. Martín de Anes.	El Trebolillo.	Prado.
255	Propietario: Don Germán Puerta.	S. Martín de Anes.	El Trebolillo.	Prado.
256	Propietaria: Doña Bautista Pañeda Loredo.	S. Martín de Anes.	La Llogica.	Prado.
257	Propietaria: Doña Asunción Cueva Pañeda.	S. Martín de Anes.	La Faza Abajo.	Prado.
258	Propietario: Don Ramiro Menéndez.	S. Martín de Anes.	La Faza Abajo.	Prado.
259	Propietaria: Doña Bautista Pañeda Loredo.	S. Martín de Anes.	La Faza del Medio.	Labor.
260	Propietario: Don Eloy Huergo Suárez.	S. Martín de Anes.	La Faza Abajo.	Labor.
54 bis	Propietario: Don Honorio Díaz.	Lieres.	El Trochuco.	Prado.
54 bis	Colono: Don Angel Martínez.	Lieres.	El Trochuco.	Prado.
56 bis	Propietarios: Herederos de don Camilo Parajón.	Lieres.	El Trechuca.	Prado.
57 bis	Propietario: Don Honorio Díaz.	Lieres.	El Trechuca.	Prado.
57 bis	Colono: Don Angel Martínez.	Lieres.	El Trechuca.	Prado.
59 bis	Propietarios: Herederos de don Camilo Parajón.	Lieres.	El Truchuco.	Monte bajo.
60 bis	Propietario: Don Luis Martínez.	Lieres.	La Llosa Cigueta.	Prado.
179 bis	Propietaria: Doña Modesta Fonseca Rodríguez.	El Rebollar.	La Cabaña.	Prado y labor.
197 bis	Propietarios: Herederos del Marqués de Santa Cruz.	Villar.	La Pedrera.	Labor y prado.
197 bis	Colono: Don Camilo Díaz Seoane.	Villar.	La Pedrera.	Labor y prado.
203 bis	Propietario: Don José Sánchez Carbajal.	Villar.	Grandimiana.	Labor.
204 bis	Propietaria: Doña Elena Hevia Cueva.	Villar.	El Castañedo.	Prado.
222 bis	Propietario: Don Enrique Blanco.	Celles.	La Eria.	Prado.
228 bis	Propietario: Don Rogelio Casielles.	Celles.	La Eria.	Prado.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones Provinciales

BARCELONA

A los efectos previstos en el Reglamento de Gases Combustibles de 26 de octubre de 1973, se abre información pública sobre las siguientes instalaciones, ampliando conducciones existentes de gas natural.

Peticionario: «Gas Natural, S. A.», Barcelona, Corcega, 373.

Referencia: Sección 3.ª CY/18.873/74.

Finalidad: Suministro de gas a nuevo sector, mediante la conducción 023, término municipal de Molins de Rey.

Características: Origen en calle sin nombre, junto a «Cerveza San Miguel», final en la misma calle, junto a la industria «Turbo». Presión de proyecto 15 kilogramos por centímetro cuadrado. Longitud 25 metros. Tubería de acero de dos pulgadas de diámetro.

Presupuesto: 58.000 pesetas.

Referencia: Sección 3.ª CY/18.760/74.

Finalidad: Subsanan interferencia en la

conducción 053 a, con las obras de construcción del metro «La Maresma-Santa Coloma de Gramanet», término municipal de Barcelona.

Características: Origen en cruce calles Cristóbal de Moura-La Maresma, final en calle La Maresma. Presión de proyecto 15 kilogramos por centímetro cuadrado. Longitud, 53,55 metros. Tubería de acero de ocho pulgadas de diámetro.

Origen y final en cruce calles Alfonso V el Magnánimo-Jaime Huguét. Presión de proyecto 15 kilogramos por centímetro cuadrado. Tubería de acero de veinte pulgadas de diámetro.

Presupuesto: 400.150 pesetas.

Referencia: Sección 3.ª CY/18.761/74.

Finalidad: Suministro de gas a nuevo sector, mediante la conducción 055, término municipal de San Adrián del Besós.

Características: Origen en calle Tercio Nuestra Señora de Montserrat, final junto a la industria «Fleck». Presión de proyecto 15 kilogramos por centímetro cuadrado. Tubería de acero de tres pulgadas de diámetro. Longitud, tres metros.

Presupuesto: 6.960 pesetas.

Referencia: Sección 3.ª CY/18.759/74.

Finalidad: Suministro de gas a nuevo

sector, mediante la conducción 074/2, término municipal de Sabadell.

Características: Origen en calle Marina Nacional, final en calles Bruch-Tetuán. Presión de proyecto 15 kilogramos por centímetro cuadrado. Longitud, 178,10 metros. Tubería de acero de dos pulgadas de diámetro.

Origen en calles Bruch-Tetuán, final junto a la industria «Farrés, S. A.». Presión de proyecto 15 kilogramos por centímetro cuadrado. Longitud, 40,25 metros. Tubería de acero de dos pulgadas de diámetro.

Presupuesto: 508.070 pesetas.

Se solicita autorización de instalación.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas en esta Delegación Provincial, avenida Generalísimo Franco, 407, Barcelona.

Barcelona, 16 de agosto de 1974.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Palau.—12.695-C.

A los efectos previstos en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles de 26 de octubre de 1973, se

abre información pública sobre las siguientes instalaciones, ampliando conducciones existentes de gas natural.

Peticionario: «Gas Natural, S. A.», Barcelona, Córcega, 373.

Referencia: CY/24.018/74.

Finalidad: Suministro de gas a nuevo sector mediante la conducción 002/004, término municipal de Cornellá de Llobregat.

Características: Origen, en avenida La Fama, final en calle Alcalá Galiana, junto a la industria «Extralumin». Presión de proyecto 15 kilogramos por centímetro cuadrado. Longitud de 120 metros. Tubería de acero de dos pulgadas de diámetro. Presupuesto: 381.800 pesetas.

Referencia: CY/24.021/74.

Finalidad: Suministro de gas a nuevo sector mediante la conducción 003, término municipal de Prat de Llobregat.

Características: Origen, en calle Condesa Torresaura, final en la misma calle junto a la industria Boque-Bar. Presión de proyecto 15 kilogramos por centímetro cuadrado. Longitud 7,83 metros. Tubería de acero de 2 pulgadas de diámetro. Presupuesto: 98.560 pesetas.

Referencia: CY/24.023/74.

Finalidad: Suministro de gas a nuevo sector mediante la conducción 008, término municipal de San Feliu de Llobregat.

Características: Origen en punto kilométrico 811 de la carretera nacional II, final junto a la industria CIBSA. Presión de proyecto 15 kilogramos por centímetro cuadrado. Longitud 2 metros. Tubería de acero de 2 pulgadas de diámetro. Presupuesto: 84.840 pesetas.

Referencia: CY/24.020/74.

Finalidad: Suministro de gas a nuevo sector mediante la conducción 054, término municipal de Badalona.

Características: Origen, en calle de la Industria-Poniente, final en calle Industria, junto a la industria Cotonificio de Badalona. Presión de proyecto 15 kilogramos por centímetro cuadrado. Longitud 115,90 metros. Tubería de acero de 2 pulgadas de diámetro. Presupuesto: 349.120 pesetas.

Referencia: CY/24.022/74.

Finalidad: Suministro de gas a nuevo sector mediante la conducción 055, término municipal de Santa Coloma de Gramenet.

Características: Origen, en calle Potosí, final junto a la industria A. Puig. Presión de proyecto 15 kilogramos por centímetro cuadrado. Longitud 6,90 metros. Tubería de acero de 2 pulgadas de diámetro. Presupuesto: 96.240 pesetas.

Referencia: CY/24.019/74.

Finalidad: Protección tramo gasoducto principal en término municipal de San Cugat del Vallés.

Características: Origen en avenida Vullpalleras cruce con gasoducto 12 pulgadas, final en la misma avenida. Longitud 25 metros. Tubo de protección acero 16 pulgadas de diámetro. Presupuesto: 335.683 pesetas.

Referencia: CY/24.017/74.

Finalidad: Protección en tramo Llobregat del gasoducto principal, término municipal de Barcelona.

Características: Origen y final en calle «6» del Consorcio de la Zona Franca, acceso a Mercabarna. Longitud 62 metros. Tubo de protección de 22 pulgadas de diámetro. Presupuesto: 396.919 pesetas.

Referencia: CY/24.016/74.

Finalidad: Protección tramo conducción secundaria de gasoducto (arteria 025), término municipal de Castellbisbal.

Características: Origen y final en futura carretera de Martorell a Olesa. Longitud 25 metros. Tubo de protección de 16 pulgadas de diámetro. Presupuesto: 455.492 pesetas.

Referencia: CY/26.306/74.

Finalidad: Suministro de gas a nuevo sector mediante la conducción 074-3, término municipal de Tarrasa.

Características: Origen, en calles Lepanto-Baldrich, final en calle San Sebastián, junto a la industria Manufactura Auxiliar III. Presión de proyecto 15 kilogramos por centímetro cuadrado. Longitud 111 metros. Tubería de acero de 2 pulgadas de diámetro.

Presupuesto: 133.210 pesetas.

Se solicita autorización de instalación. Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus alegaciones y escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días en esta Delegación Provincial (avenida Generalísimo Franco, 407, Barcelona).

Barcelona, 29 de agosto de 1974.—El Delegado provincial Francisco Brosa Paláu. 12.694-C.

LUGO

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración en concreto de su utilidad pública de una línea de alta tensión y centro de transformación, cuyas principales características se señalan a continuación:

a) Peticionario: «Barras Eléctricas Galicio Asturianas, S. A.»

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Desde la línea de Ribadeo a Obe hasta la caseta del transformador a construir en el Grupo Escolar de Ribadeo (Lugo).

c) Finalidad de la instalación: Dotar de servicio eléctrico al Grupo Escolar de Ribadeo.

d) Características principales: Centro de transformación de 50 KVA., relación 10.000 ± 5 por 100/400-231; líneas en apoyos metálicos o de hormigón, trifásica, aisladores de cadena, conductores de aluminio-acero, de 28 milímetros cuadrados.

e) Materiales de procedencia nacional.

f) Presupuesto: 248.087 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Lugo, 28 de septiembre de 1974.—El Delegado provincial.—3.016-B.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Productos Agrarios

CIUDAD REAL

Nueva industria

Peticionario: Don Agustín Fernández Torres.

Emplazamiento: Arroya de los Montes. Objeto de la petición: Instalar un molino de pienso de uso público.

Capital: 138.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar en esta Jefatura Provincial, por triplicado,

y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días.

Ciudad Real, 30 de septiembre de 1974.—El Jefe provincial, Guillermo Rodríguez de la Cruz.—3.014-B.

Delegaciones Provinciales

LA CORUNA

Jefatura de I. C. A.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 24 de marzo de 1971, se somete a información pública la petición presentada por don Jesús Grille Trillo, para perfeccionar su aserradero de maderas, sito en Nemiña, Ayuntamiento de Mugia.

Objeto: Perfeccionamiento.

Capacidad anual: 2.100 metros cúbicos de rolla.

Presupuesto: 290.000 pesetas.

Se podrá examinar la solicitud y proyecto, así como presentar por escrito las alegaciones que procedan, en las oficinas de la Jefatura de Industrias Agrarias, calle de Compostela, 8-2.º, en horas hábiles y plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La Coruña, 27 de septiembre de 1974.—El Delegado provincial, Rafael Menéndez de la Vega y Pardo.—3.015-B.

LEON

Jefatura Provincial de Industrialización y Comercialización Agrarias

Promotor: «Sociedad Central Lechera de Gijón, S. A.» (LAGISA).

Domicilio: Porceyo, Gijón.

Emplazamiento: Valencia de Don Juan.

Objeto: Instalación de centro de refrigeración y esterilización de leche, obtención de leche normalizada, esterilizada, normal y semidesnatada, natas y subproductos derivados de la leche.

Capacidad anual: 18.000.000 de litros anuales.

Presupuesto: 59.000.000 de pesetas.

Se hace público para general conocimiento, significando que se concede un plazo de diez días hábiles para personarse en el expediente y presentar cuantas alegaciones estimen pertinentes en las oficinas de esta Jefatura (Ordoño II, 32, 3.º).

León, 27 de septiembre de 1974.—El Jefe provincial.—12.733-C.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Instituto Nacional de Urbanización

Información pública del proyecto de acceso al polígono de «San Sebastián», desde la carretera de Ronda Exterior de Huelva

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, se somete a información pública, durante un mes, el proyecto de acceso al polígono de «San Sebastián», desde la carretera de Ronda Exterior, en el término municipal de Huelva.

El proyecto de referencia se encuentra expuesto al público en la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Huelva, calle Puerto, 61, durante las horas de oficina.

Lo que, de acuerdo con la citada Ley, se publica a los debidos efectos.

Madrid, 7 de octubre de 1974.—El Director-Gerente, José Luis Rodríguez de Colmenares y Díez.

CREDIT LYONNAIS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 9 de agosto de 1974, a continuación se publican los tipos de intereses preferenciales y máximos que este Banco aplicará a las operaciones activas y pasivas que formalice a partir de esta fecha, tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente hasta nuevo aviso:

	Tipos de interés	
	Preferencial Porcentaje	Máximo Porcentaje
Operaciones activas:		
Operaciones a plazo igual o inferior a dieciocho meses:		
Descuento comercial	7,90	8,00
Crédito con garantía personal en póliza	8,00	8,50
Crédito en letras	8,00	8,50
Crédito en letras con intereses compensados	8,00	8,50
Anticipos con garantía de letras y otros efectos al cobro	7,90	8,00
Crédito con garantía de mercancías	8,00	8,50
Crédito con garantía de valores industriales	8,00	8,50
Crédito con garantía de obligaciones del Tesoro	8,00	8,50
Crédito con garantía de fondos públicos	8,00	8,50
Crédito con garantía de otros valores del Estado	8,00	8,50
Operaciones a plazo superior a dieciocho meses e inferior a dos años:		
Descuento comercial	8,00	9,00
Créditos y préstamos de cualquier clase	8,00	9,00
Operaciones a plazo igual o superior a dos años:		
Descuento comercial, créditos y préstamos de cualquier clase (incluidas comisiones)	11,00	14,00
Operaciones pasivas:		
Depósitos a plazo igual o superior a dos años	—	8,75

Madrid, 2 de octubre de 1974.—12.797-C.

COOPERATIVA DE CREDITO AGRICOLA - CAJA RURAL

En cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenes del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 22) y 9 de agosto de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 10), a continuación se publican los tipos de interés preferenciales y máximos que esta Sociedad Cooperativa de Crédito aplicará a las operaciones pasivas y activas que se formalicen a partir del 10 de agosto de 1974, tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

	Tipos de interés	
	Preferencial Porcentaje	Máximo Porcentaje
A) Operaciones pasivas:		
Cuentas corrientes a la vista	—	1,00
Cuentas corrientes de ahorro	—	2,75
Imposiciones a plazo fijo a tres meses	—	4,50
Imposiciones a plazo fijo a seis meses	—	5,50
Imposiciones a plazo fijo a un año	—	6,00
Imposiciones a plazo fijo igual o superior a dos años	—	7,50
B) Operaciones activas (crédito, préstamo y descuento):		
Cuando se formalicen por plazo igual o inferior a dieciocho meses:		
Descuento comercial	7,90	8,00
Créditos, préstamos y descuentos financieros	8,40	8,50
Cuando se formalicen por plazo superior a dieciocho meses e inferior a dos años:		
Cuando se formalicen por plazo igual o superior a dos años (incluidas comisiones)	10,00	11,00
Descubiertos en cuentas corrientes y excedidos en cuenta de crédito	—	9,50

Fuenteplayo, 5 de septiembre de 1974.—3.442-D.

BANCO DE VIZCAYA, S. A.

Cuentas en metálico a prescribir durante el año 1975, correspondientes a la provincia de Vizcaya, para ingresar en Hacienda en el primer trimestre del año 1976, si no se hace uso de dominio de las mismas y cons. derarse en calidad de abandonado:

Amorebieta.—Mónica Gorrichu Ordeñana, 537,31; Domingo Alday Solachi, 678,56.
Amurrio.—Pantaleón Izaguirre y Tomasa Jauregui S.B., 302,09-144,97; Idefonso Oseguera-Urquijo, 209,70-103,65; Adrián Zuluaga Echevarria, 1.404,48-654,38; Leandro Abin Guaresti y Benita Galdós Uribe, 211,14-104,29; Pablo Abásolo Zubiaur y Emilia Abásolo Z., 1.215,49-620,33; Victoria Landaluze Gutiérrez, 349,25-161,31.

Baracaldo.—José L. Arenaza de la Maza, 1.958,87; Antonio Ortega, 423; Valero Sancho Lon, 217,46; Gloria Venero Pardo, 202,99.

Basauri.—Miguel Olea Mandalun, 554,51-407,99; Pablo Lecue Mendive, 303,43-158,36; María Belarrínaga U., 215,73-129,14; Félix Madariaga, 126,68-82,80; José Arnedo Jiménez, 4.940,48-3.716,58; Centro. Nac. Sindical, 936,48-566,06; Teresa González Ayuso, 0,02-204,84; Paulino Eguía Turrado, 133,12-73,80; Lorenza Basterrechea, 167,88-82,89; Justo Tomás Zabala, 289,29-213,71; José Urquiza Careaga, 738,66-312,21; Francisco Celaya Bilbao, 89,50-390,46; Rufo Bilbao Urteaga, 206,25-147,52; Antonio Martija Leg., 404,03-199,97.

Bermeo.—Paulino Garay Arego y Sinfarosa Arámburu Legarreta, 444,68-224,35; Severino Madariaga Obieta, 734,26-240,26; Antonio Astainza Eiguren, 196,54-60,22; Gonzalo Uribarri Uriondo y María Inchaurraga Garteiz, 141,81-67,95; Agapito Braulio Aranguren, 0,00-255,84.

Bilbao.—Sebastián Achaerandio Egusquiza, 601,42-61,42; Arsenio Aguirre Urruela, 1.634,56-167,82; Ignacio Aguirre y José Adarraga, 839,17-85,86; Carlos Aramberrí Barrena, 500,00-57,99; Heriberto Arana Bastererra, 300-37,15; Lucio Arana Escobal, 210,43-21,65; Sucesores de Daniel Araoz, 206,55-26,95; José Luis Areitio, 270,03-27,86; José M. Arniches Molto, 297,11-55,71; Pedro Arranz de la Viuda, 205,37-22-82; Lorenzo Aurrecoechea Echeandía, 244,30-36,93; Justino Bañares, 536,54-56,90; Gustavo Beica Uriarte, 299,33-27,97; José Delgado Onetto, 333,22-50,53; Francisco Emaidi Uriarte, 609,01-75,47; Mauro Enriago López, 593,22-54,27; Manuel Escarriaga González, 248,05-25,78; Asunción Gamboa Aurrecoechea, 313,65-38-92; Gil García García, 235,50-24,56; José Heine, 332,49-33,56; Jorge Hernández Bravo, 200-19,82; Aniceta Igartua Moreno, 366,59-37,92; Klaus Liebrich Bems, 232,69-44,10; Minas de Barambio, 794,45-100,88; José Manuel Moral y García Saenz, 1.613,34-163,14; Pascuala Murgasa Zugazaga, 721,20-72,68; Francisca Olano Olaguibel, 298,75-32,47; Alejandro Olazábal Arriola, 926,55-105,91; Pilar Ortúzar Zabala, 600-51,44; Oswaldo Páez Quevedo, 1.648,96-201,48; Benito Pérez Zaballón, 526,21-53,75; Pesquera Bilbaina, 313,04-31; Marcelino Rodriño Fernández, 472,56-128,20; Salvador Roig del Cerro, 334,65-31,02; José Ruiz Sáez, 845,37-98,25; Emilio Sanz Cruzado, 303,13-29,93; Joaquín Segura Golmayo, 81,66-153,66; Jesús Segurolla Villasante, 242-23,90; Suministros Comerciales del Norte de España, 200,02-20,96; Tractor Agrícola Mecánico, 306,96-32,89; José María Uria Aldalur, 352,35-50,56; Juan Urrengoechea Bilbao, 258,33-25,66; Francisco J. Videgain Alcorta, 232,07-24,46; Luisa y María Zabaleta Ocaranza, 182,89-18,86; Rosa Zuloaga del Río, 1.063,01-109,74; Josefa y Luciano Arredondo, 259,41; Juana Méndez Otero, 536,76; Florencio Inarritu Urquijo, 4.810,14; José Guibert Arámburu, 934,71; Piedad Muruaga, 473,66; Margarita Rochéit, 7.372,93; María y Rosario Ruiz, 1.558,63; Santos Saralegui, 4.846,15; Pedro Apodaca Armentá, 1.238,75; Carlos Samaniego Gómez, 1.486,50; Francisco Llibre Gerona, 247,75; Ignacio Guillén, 223; P. Bascano y C. Salinas, 991; Juan Muñoz

v Riga, 247,75; Miguel Cuesta Fernández, 297,30; Ignacio Santisteban, 871,20; Felisa Escobarreta, 226,75; Antonia Fradua Jaureguizar, 237; Leoncio Arana Arana, 758; Rosario Benenciano, 1.215,78; Felipe Abrisqueta, 387,08; María Guiard Larrauri, 2.555,85; Eugenio Arraiza Vilella, 647,31; Ignacio Muguruza, 495,50; Florinda Godo Belunzaran, 391,09; Felicia Hernández, 357,60; María Alonso Lasheras, 523,58; Testamentaria de Jesús Ussia, 683,80; Jeremías Ortuondo Abásolo, 307,87; Cooperativa de Empleados y Obreros Católicos de Vizcaya, 406,19; Dolores y Luisa Echevarría Castañeda, 911,55; Angel Antón Cano, 505,50; Francisco San Juan Ugalde, 2.345,90; Begoña Mesauza Santisteban, 984,95; Florencio Arrizabalaga Aldamizgoeasoá, 981,83; María del Camino Sánchez Olandres, 232,19; Rafael Basabe Aguirre, 629,70; Calixto García de Miguel, 793,80; María Carmen Zabala Gandiaga, 285,80; Juan Sainz Barreras, 289,45; José María Casla Alberdi, 399; Carmen Urrutia Goti, 555; José Testera Fernández, 697,20; Gloria Orza San de Pipaón, 258,50; María Seguí Font, 248,50; Marcelino García Martínez, 260,73; Manuel Monasterio Rodríguez, 680; Luis Careaga Echevarría, 452,55; Isabel Careaga Echevarría, 471,05; José Careaga Echevarría, 452,55; Gabriel Careaga Echevarría, 683,05; Manuela Mintegui Abrisqueta, 213,71; Isabel Echevarría Mendizábal, 253,30; Josefa Recalde Artechevarría, 211,34.

Castro Urdiales.—Rolindres Ladrero Gómez, 1.019,96-10,19; Néstor Tramullas Fernández, 353,89-3,53; María I. Zorrilla Villava, 264,17-2,64; señores Agote y otros, 818,72-8,18; Isaac Varga Movilla, 230,84-2,30; Catalina Martínez Martínez, 1.725,42-17,25.

Durango.—Viuda de Víctor Urizar, 1.003,38; Antonio Berrioteortúa, 302,08; Josefa Cearsolo Urizar, 436,28; Modesto

Gorostiza Ortueta, 11.749,46; Hilario Gorostiza Ortueta, 11.749,46; Benito Iraeta Mallav, 971,29; Amalia Mendicoechea, 324,51; Eduardo Monasterio Aguirre, 216,04; Jesús Olabarria Ansotegui, 209,20; José Ortueta Sagastagoya, 1.056,67.

Gregorio Balparda.—Cipriano Abad Ponce de León, 209,17-17,31; Antonio Pérez Alday, 1.526,44-120,71; Pilar Abad Sanz, 702,22-337,38; Antonia San Juan Fernández, 151,05-72,36; Luisa Moral Blanco, 115,11-609,65; Félix Iturrioz y Casimira Echevarría, 162,55-77,89; Francisco Cabeza Morillo, 207,29-118,23; Rosa Rodríguez Torralbo, 251,66-116,98.

Lequeitio.—Pascual Chacartegui, 525,48; Juana Bilbao Echevarría, 528,59; Eulogia Uriarte Aguirre, 1.298,07; Emilia Derteano B., 799,27; Victoria Zabala Ocamica, 288,24; León Aranzamendi B., 283,75; Anastasio Urcartegui Gárate, 247,70; Estanislao Chacartegui, 242,50; Juan López Piedra, 246,83; Jesús Bengoechea A., 291,33; Marcelo Apraiz, 669,70; Balandro Lea, 241,90; Luciano Cenarruzabettia, 287,69; Vicente Elordi, 227,61; Rufino Encoreca Recarte, 402,59; Agueda Gabiola Onaindia, 269,09; José López Rojo, 215,34; Virgilio Naverán, 223,68; Gregorio Odiaga, 253,30; Vicente Santos Santomaria, 224,59; Juan Zarika, 203,25.

Llodio.—Juan Izaguirre Luján, 152,80-90,01; Felix Arbaizagoitia Garayo, 129,25-73,67; Abdón Santos Miguel, 141,80-83,01; Gregorio Arzuega Zubiaur, 939,32-651,22; Florencio Guinea Elorza, 160-51,06; José Antonio Uraide Sáez de Heredia, 100-100,16.

Ondárroa.—Ignacio Anchustegui, 628,95-60,60; Alvaro Arambarri, 785,65-179,50; José María Urriolabettia, 171,26-33,70.

Orduña.—Dionisio Aguirre Bilbao, Justa Arana Aguirre, 149,95-69,61; Juana Lejarza Picaza, 206,44-101,94.

Plencia.—Ignacio Bilbao Escorialza, 192-100,62; Bonifacio Arrieta y Felisa Sis-

tiaga, 120-89; José María Garaizar Zabala, 200-139,25; Isidro Ezpeleta y María Teresa Jiménez, 200-114,66.

Portal de Zamudio.—María Milagros Zubizarreta Errasti, 207,64-9,79; Joaquín Esparza Lanás, 201,58-8,15.

Portugalete.—Victoriana Puente V., 454,21-218,15; Abraham Bot, 7.077,47-4.045,39; Luis Fano Suárez, 4.322,14-2.078,21; José R. Pérez Bilb., 602,62-552,83; Doroteo Pinedo B., 758,33-353,28; Jesús Rivero Casan., 208,19-72,39; Jesús Eloy Criado, 5.159,80-2.480,95; María Rosario Pérez G., 449,60-215,93; Rosario Pérez G., 635,36-305,26; J. A. Gutiérrez T., 12.385,62-5.774,13.

Santurce.—Angel Aragón García, 239,62; Antonio Calvo Evaristo, 529,11; Dominica García Carretero, 671,38; Isidro Calvo Pérez, 497,29.

Sestao.—Gloria Salazar Cast., 450-51,70; Angelita Basarrate Land, 150-51,96.

Valmaseda.—Alberto Arnaiz Partearroyo, 198,95-16,20; Delegación Auxilio Social-Zalla, 217,60-18,36; Rafael Pérez Ruiz, 1.273,53-106,12; Luciano Urquiza y A. T., 715,98-893,87; Delfín Arregui Gorbeña, 114,15-93,89; Manuel López y E. Martínez, 488,30-237,36; Luciano Aguinaco E., 381,19-195,31; Federico Urquijo y D. S., 109,17-117,51; Begoña Cañive Usobiaga, 150-74.

Zabaiburo.—Enrique García Fernández, 6.272,99-3.107,66; Lucía Gaínza Espeja, 217,96-105,45; Aurora Navarro Ferrer, 214,95-116,51; Angel Navarro Gomara, 3.827,20-2.480,01; Anastasia Brañanoba Espin, 151,90-91,38; Juan Martín Bolumburu Uriarte, 282,05-150,68; Adelaida Garrastache Fernández, 158,88-76,08; Rosario Iglesias Consarnau, 5,12-340,49; José Canta Baltanas, 155,49-74,53; María Bermejo Palma, 152,53-75,37; Daria del C. González Doval, 823,68-696,36; Carmen Rodríguez Prieto, 277,75-142,13; Mercedes Nogales Primo, 217,62-117,79.

Relación de depósitos de valores sobre los cuales y durante veinte años, no se ha producido acto de dominio que haya interrumpido la prescripción de los mismos

Numero referencia	Numero resguardo	Nombre depositante	Titulos	Numero	Nominal
600	264.563	Vicente E. Llopis y de Quijada	A. Minas Rodalquilar	1	500
4.873	181.995	Santos Saralegui Alisal	A. Ajuria	10	5.000
4.873	224.892	Santos Saralegui Alisal	A. Ajuria	2	1.000
4.873	265.446	Santos Saralegui Alisal	A. Ajuria	1	500
4.873	401.941	Santos Saralegui Alisal	A. Ajuria	2	1.000
4.873	427.247	Santos Saralegui Alisal	A. Ajuria	1	500
4.873	472.247	Santos Saralegui Alisal	A. Ajuria	3	1.500
4.873	190.410	Santos Saralegui Alisal	A. Ajuria	3	1.500
1.873	527.403	Santos Saralegui Alisal	A. Ajuria	6	3.000
7.237	71.588	Luis Aguado Gomez	O. Ferroviaria Vasco-Castellana	2	500
7.239	71.839	Adelaida de la Torre	O. Ferroviaria Vasco-Castellana	2	500
7.260	71.890	Ignacio Guillén	O. Ferroviaria Vasco-Castellana	13	4.500
8.514	477.713	Carmen Gorriño Sologuestua	T. Deuda Amort. 3,50 por 100 15-7-71	1	1.000
9.714	123.571	Benita y Leandro Luengas Samo	A. Naviera Bermeco	30	15.000
9.714	123.595	Benita y Leandro Luengas Samo	A. Marítima Ibay	10	10
11.690	477.987	Encarnación Bustamante Artola	T. Deuda Amort. 3,50 por 100 15-7-71	2	2.000
15.367	123.806	Federico Celaya Betanzos	A. Naviera Bermeco	6	3.000
23.643	473.038	Federación Cooperativas Empleados y Obreros Católicos de Vizcaya	T. Deuda Interior 4 por 100 1-10-71	1	15.000
24.491	474.083	Juan González Cutiérriz	T. Deuda Interior 4 por 100 1-10-71	2	1.000
24.503	474.086	Juan José Donabettia Donabettia	T. Deuda Interior 4 por 100 1-10-71	1	1.000
27.014	350.169	Tomasa González Ruiz de Olalde y Gregorio Barceló Casagne	A. Tranvías de Granada Prefs.	8	2.400
27.721	488.969	Pedro Solaguren Lecue	T. Deuda Amort. E/15-11-71	5	9.000
27.721	498.011	Pedro Solaguren Lecue	O. Unión Española de Explosivos 6 por 100 1951	10	5.000

Madrid, 2 de octubre de 1974.—12.827-C.

BANCO INDUSTRIAL DE CATALUÑA, SOCIEDAD ANONIMA

El «Banco Industrial de Cataluña, Sociedad Anónima», ha quedado adherido, a partir del día 1 de septiembre de 1974, al sistema establecido por el Decreto 1128/1974, de 25 de abril, según acuerdo de la Junta Sindical del Ilustre Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid,

Bilbao y Barcelona de fecha 26 de agosto de 1974.

En cumplimiento de lo establecido en el capítulo I, artículo 8.1, de la Orden ministerial de 20 de mayo de 1974 para aplicación y desarrollo del Decreto 1128/1974, de 25 de abril, que establece un sistema de liquidación y compensación de operaciones en Bolsa y de depósito de valores inmobiliarios; hacemos pública dicha

adhesión para conocimiento de los titulares de depósitos de valores constituidos en este Banco, fijando el plazo de un mes, a los efectos indicados en dicho artículo 8.1, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Barcelona, 21 de septiembre de 1974.—El Director general, Juan Martí Mercadal.—12.864-C.

BANCO OCCIDENTAL, S. A.*Sorteo de premios en metálico**Emisión de bonos 25 de septiembre de 1968*

Se pone en conocimiento de los tenedores de bonos de caja de la mencionada emisión, que de conformidad a lo establecido en la escritura pública de lanzamiento de la misma, se ha efectuado el sorteo anual de los trece premios en metálico, resultando premiados los siguientes números:

Con 50.000 pesetas los números:

3.791, 124.127, 304.982, 190.861, 475.489, 266.311, 385.291, 194.360, 452.801, 162.154.

Con 500.000 pesetas los números:

72.969, 220.217.

Con 1.000.000 de pesetas el número:

95.619.

Dicho sorteo se celebró ante el Notario de Madrid, don Francisco Escrivá de Romani y de Olano, en presencia del Comisario del Sindicato de Tenedores de Bonos, don Eloy Estévez Ramos, así como representantes de la Entidad emisora.

A las personas o Entidades agraciadas, se les comunicará directamente el resultado del sorteo y el premio que les ha correspondido, pudiendo hacerlo efectivo en cualquiera de las oficinas de este Banco.

Madrid, 30 de septiembre de 1974.—El Secretario general, Alberto Ferreira Delgado.—13.029-C.

BANCO RIVA Y GARCIA*Pago del dividendo*

El Consejo de Administración de este Banco ha acordado el pago del dividendo correspondiente al ejercicio de 1973, según detalle a continuación:

Acciones número 1 al 15.000 (de 10.000 pesetas nominales). Líquido: 523,02 pesetas.

Acciones números 15.001 al 30.000 (de 10.000 pesetas nominales). Líquido: 218,17 pesetas.

El cobro de este dividendo lo podrán efectuar los señores accionistas en cualquiera de nuestras oficinas, a partir del día 15 de octubre próximo, mediante la presentación de los extractos de inscripción para su estampillado.

Barcelona, 27 de septiembre de 1974.—El Secretario del Consejo de Administración. 13.048-C.

FABRICACION DE ENVASES METALICOS, S. A.**(FEMSA)**

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad para la Junta general extraordinaria que se celebrará en el domicilio social el próximo día 30 de octubre, a las trece treinta horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, a la misma hora, en segunda, bajo el siguiente orden del día:

- 1.º Ampliación de capital de la Sociedad.
- 2.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 4 de octubre de 1974.—Por el Consejo de Administración, el Secretario.—12.888-C.

BANCO PASTOR

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del día 22), y de conformidad con la modificación fijada en la Orden del Ministerio de Hacienda de 9 de agosto de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del día 10), a continuación se publican los tipos de interés preferenciales y máximos que este Banco aplicará a las operaciones que se concierten a partir del día 1 de octubre de 1974, tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

Clase de operación	Preferencial Porcentaje	Máximo Porcentaje
<i>Operaciones activas:</i>		
<i>Operaciones a plazo igual o inferior a dieciocho meses:</i>		
Créditos con garantía personal	8,00	8,50
Créditos formalizados en letra con intereses compensables o anticipos respaldados por letras financieras	8,00	8,50
Descuentos financieros	8,00	8,50
Descuentos comerciales (1)	7,50	8,00
Anticipos con garantía de letras u otros efectos al cobro	7,50	8,00
Créditos con garantía de mercancías	8,00	8,50
<i>Créditos con garantía de valores:</i>		
Obligaciones del Tesoro	8,00	8,50
Valores industriales	8,00	8,50
Deuda amortizable y perpetua	8,00	8,50
Otros valores del Estado	8,00	8,50
Operaciones a plazo superior a dieciocho meses e inferior a dos años	8,90	9,00
Operaciones a plazo igual o superior a dos años (comisiones incluidas)	11,50	14,00
<i>Operaciones pasivas:</i>		
Imposiciones y certificados de depósito a plazo igual a dos años e inferior a tres	—	7,75
Imposiciones y certificados de depósito a plazo igual o superior a tres años	—	8,25

(1) Sin reducción respecto al plazo del efecto.

Madrid, 30 de septiembre de 1974.—13.035-C.

BANCO ZARAGOZANO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda, de 9 de agosto de 1974, a continuación se publican los tipos de interés, máximos y preferenciales, que este Banco aplicará durante el cuarto trimestre del año en curso, y que estarán vigentes hasta nuevo aviso o hasta nueva modificación oficial:

	Interés anual preferencial	Interés anual máximo
<i>Operaciones activas:</i>		
<i>— Operaciones a plazo igual o inferior a dieciocho meses:</i>		
Descuento comercial	7,90	8,—
Anticipos con garantía de letras u otros efectos al cobro	7,90	8,—
Créditos formalizados en letra	8,40	8,50
Créditos formalizados en póliza con garantías personales o reales	8,40	8,50
— Operaciones a plazo superior a dieciocho meses e inferior a dos años	8,90	9,—
— Operaciones a plazo igual o superior a dos años e inferior a tres años (incluidas comisiones)	11,75	12,75
— Operaciones a plazo igual o superior a tres años (incluidas comisiones)	12,75	13,25
<i>Operaciones pasivas:</i>		
— Imposiciones a plazo igual o superior a dos años e inferior a tres	—	7,75
— Imposiciones a plazo igual o superior a tres años	—	8,25

Zaragoza, 1 de octubre de 1974.—El Subdirector general, *Antonio Barreiro Soria.—13.057-C.

CENTRAL DEL AHORRO POPULAR

Cooperativa de Crédito

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés máximos que esta Entidad aplicará a las operaciones pasivas y activas por plazo igual o superior a dos años, así como los tipos preferenciales para las operaciones activas que formalice a partir del 10 de agosto de 1974, tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

	Tipo de interés	
	Porcentaje	
Operaciones pasivas:		
Cuentas corrientes a la vista	1,00	
Cuentas de ahorro	2,75	
Imposiciones a plazo fijo a tres meses	4,50	
Imposiciones a plazo fijo a seis meses	5,50	
Imposiciones a plazo fijo a un año	6,00	
Imposiciones a plazo fijo igual o superior a dos años	7,50	
	Tipos de interés	
	Máximo	Preferencial
	Porcentaje	Porcentaje
Operaciones activas (créditos, préstamos y descuentos):		
Hasta dieciocho meses:		
Descuento comercial	8,00	7,90
Las demás operaciones	8,50	8,40
Plazo superior a dieciocho meses e inferior a dos años:		
Hasta tres años (incluidas comisiones)	9,00	8,90
A más de tres años (incluidas comisiones)	12,50	12,00
Descubiertos en cuenta corriente y excedidos en cuenta de crédito sujetos a las limitaciones legales de cuantía y plazo	13,50	13,00
	9,50	—

Valencia, 13 de septiembre de 1974.—El Presidente.—3.469-D.

CAJA RURAL PROVINCIAL

HUELVA

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, a continuación se publican los nuevos tipos de interés que esta Entidad aplicará en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso:

	Tipo de interés	
	Porcentaje	
Operaciones pasivas:		
Cuentas corrientes a la vista	1,00	
Cuentas corrientes de ahorro	2,75	
Imposiciones a plazo fijo a tres meses	4,50	
Imposiciones a plazo fijo a seis meses	5,50	
Imposiciones a plazo fijo a un año	6,00	
Imposiciones a plazo fijo igual o superior a dos años	7,50	
	Tipos de interés	
	Preferencial	Máximo
	Porcentaje	Porcentaje
Operaciones activas:		
A) Operaciones hasta dieciocho meses:		
Descuento comercial	7,90	8,00
Crédito, préstamos y descuento financiero	8,40	8,50
B) Operaciones por plazo superior a dieciocho meses e inferior a dos años:		
Toda clase de operaciones	8,90	9,00
En todas estas operaciones se cobrarán además las comisiones vigentes.		
C) Operaciones por plazo igual o superior a dos años e inferior a tres (incluidas comisiones):		
Operaciones a plazo igual o superior a tres años (incluidas comisiones)	11,00	12,00
Operaciones a plazo igual o superior a tres años (incluidas comisiones)	12,00	13,00
D) Descubiertos en cuenta corriente y excedidos en cuenta de crédito		
	9,50	9,50

Huelva, 20 de septiembre de 1974.—El Director general.—12.708-C.

CEMENTOS DEL SUR, S. A.

Asamblea de obligacionistas

Emisión julio 1968

Se convoca asamblea de obligacionistas de esta emisión para el día 4 de noviembre próximo a las doce horas en primera convocatoria, que se celebrará en Sevilla, Avenida de la República Argentina, número 39, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Constitución de la asamblea.
- 2.º Designación de nuevo Comisario.
- 3.º Aprobación, en su caso, del acta de esta asamblea.

Los obligacionistas que deseen asistir a dicha asamblea deberán obtener en el domicilio arriba indicado la tarjeta de asistencia, con cinco días de antelación a la fecha de su celebración.

De no reunirse quórum suficiente para celebrar la asamblea en primera convocatoria, ésta tendrá lugar en segunda convocatoria el siguiente día, 5 de noviembre, a las doce horas, en el domicilio antes indicado.

Sevilla, 7 de octubre de 1974.—El Comisario.—13.030-C.

CEMENTOS DEL SUR, S. A.

Asamblea de obligacionistas

Emisión septiembre 1971

Se convoca Asamblea de obligacionistas de esta emisión para el día 4 de noviembre próximo, a las doce y treinta horas, en primera convocatoria, que se celebrará en Sevilla, avenida de la República Argentina, 39, con arreglo al siguiente

Orden del día

1. Constitución de la Asamblea.
2. Designación de nuevo Comisario.
3. Aprobación, en su caso, del acta de esta Asamblea.

Los obligacionistas que deseen asistir a dicha Asamblea deberán obtener en el domicilio arriba indicado la tarjeta de asistencia con cinco días de antelación a la fecha de su celebración.

De no reunirse quórum suficiente para celebrar la Asamblea en primera convocatoria, ésta tendrá lugar en segunda convocatoria, el siguiente día, 5 de noviembre, a las doce y treinta horas, en el mismo domicilio antes indicado.

Sevilla, 7 de octubre de 1974.—El Comisario.—13.031-C.

BAP, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía a la Junta general extraordinaria, a celebrar en primera convocatoria el día 1 de noviembre de 1974, a las doce horas, en el local social, y, en segunda convocatoria, el día siguiente, a la misma hora, en el propio local, bajo el siguiente orden del día:

- 1.º Cambio de domicilio y acuerdos complementarios del mismo.
- 2.º Designación de la persona encargada de formalizar los acuerdos que se adopten.

Barcelona, 5 de octubre de 1974.—El Secretario.— El Presidente, Juan Manuel Bravo Blas.—12.898-C.

DEPOSITOS DENTALES SERRA FARGAS, S. A.

Se convocó a Junta extraordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, plaza de Castilla, número 3, Barcelona, el día 30 de octubre próximo, a las doce horas, en primera convocatoria, y, en su caso, en segunda convocatoria, al día siguiente y a la misma hora, para tratar del siguiente orden del día:

- a) Nombramiento del Consejo de Administración y Consejeros Delegados
- b) Aumento de capital.
- c) Aclaración del artículo cuarto de los Estatutos Sociales, relativo a la duración y renovación del Consejo de Administración.
- d) Ratificación de actas anteriores.
- e) Ruegos y preguntas.

Barcelona, 1 de octubre de 1974.—El Consejo Delegado.—12.891 C.

INSTITUTO HIPOTECARIO ESPAÑOL. SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con lo establecido en los Estatutos sociales y en la Ley que regula el Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se convoca Junta general extraordinaria de accionistas para el próximo día 28 de octubre, a las veinte horas, en el domicilio social, avenida del Generalísimo Franco, 584, segundo, de Barcelona, en primera convocatoria, y el día siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria, para el caso de no haberse conseguido en la primera el quórum legal, para tratar el siguiente orden del día:

1.º Autorizar al Consejo de Administración a llevar a efecto un aumento de capital de la Sociedad en la cifra de 250.000.000 de pesetas (doscientos cincuenta millones de pesetas), mediante la emisión de 250.000 acciones de valor nominal de 1.000 pesetas cada una, y, en consecuencia, modificación del artículo quinto de los Estatutos sociales.

2.º Ratificación de los cargos nombrados por el Consejo de Administración para cubrir las vacantes producidas, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de los Estatutos sociales.

Barcelona, 27 de septiembre de 1974.—El Consejo de Administración.—3.589-D.

ENERGIA E INDUSTRIAS ARAGONESAS, S. A.

MADRID

Dividendo a cuenta

El Consejo de Administración de la Sociedad, ha tomado el acuerdo de repartir un dividendo de 20 pesetas por acción (17 pesetas líquidas), a cuenta de los beneficios del ejercicio 1974, contra entrega de los siguientes cupones:

- Cupón número 51 de las acciones números 1 al 962.400.
- Cupón número 43 de las acciones números 962.401 al 6.999.547.

Las acciones números 6.999.548 al número 7.672.429 percibirán 14,11 pesetas por acción (11,99 pesetas líquidas). Las acciones números 7.672.430 al 7.676.496 percibirán 9,59 pesetas por acción (8,15 pesetas líquidas) y las acciones números 7.676.447 al 8.245.810 percibirán 6,85 pesetas por acción (5,82 pesetas líquidas), contra entrega, en los tres casos, del cupón número 43. Estas acciones quedan así completamente equiparadas a las anteriormente emitidas por la Sociedad, en el supuesto de un dividendo total para el presente ejercicio, igual al acordado por la Junta general para los años anteriores.

Este dividendo a cuenta se hará efectivo a partir del día 2 de noviembre próximo en las oficinas principales, sucursales y agencias del Banco Urquijo, Banco Hispano Americano, Banco Central, Banco Popular Español, Banco Atlántico, Banco Internacional de Comercio, Banco Zaragozano y Confederación Española de Cajas de Ahorro.

Madrid, 7 de octubre de 1974.—El Consejo de Administración.—13.042-C.

ENTIDAD DE CREDITO COOPERATIVO (CAJA RURAL DE ALMENDRALEJO) (BADAJOZ)

ALMENDRALEJO

Calle Ricardo Romero, 16. Teléfono 66 15 36

Inscrita con el número 11 en la sección A del Registro del Banco de España)

En cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenes del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 22) y 9 de agosto de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 10), a continuación se publican los tipos de intereses máximos que esta Entidad aplicará a las operaciones pasivas y activas por plazo igual o superior a dos años, así como los tipos preferenciales y máximos para las operaciones activas que formalice a partir del 10 de agosto de 1974, tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

Operaciones pasivas:		Tipo de interés	
		Porcentaje	
Cuentas corrientes a la vista	1,00		
Cuentas corrientes de ahorro	2,75		
Imposiciones a plazo fijo a tres meses	4,50		
Imposiciones a plazo fijo a seis meses	5,50		
Imposiciones a plazo fijo a un año	6,00		
Imposiciones a plazo fijo igual o superior a dos años	7,50		

Operaciones activas (créditos, préstamos y descuentos):		Tipos de interés	
		Preferencial	Máximo
		Porcentaje	Porcentaje

A) Operaciones formalizadas por plazo igual o inferior a dieciocho meses:			
Descuento comercial	7,90		8,00
Créditos, préstamos y descuento financiero	8,40		8,50
B) Operaciones formalizadas por plazo superior a dieciocho meses e inferior a dos años	8,90		9,00
C) Operaciones por plazo igual o superior a dos años (incluidas comisiones)	9,00		11,00
D) Descubiertos en cuenta corriente y excedidos en cuenta de crédito sujetos a las limitaciones legales de cuantía y plazo	Unico		9,50

Almendralejo, 9 de septiembre de 1974.—12.707 C.

COOPERATIVA DE CREDITO Y AHORRO DE LA II AGRUPACION MEDICA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés máximos que esta Entidad aplicará a las operaciones pasivas y activas, así como los tipos preferenciales para las operaciones activas que formalice a partir de 1 de septiembre, tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso:

Operaciones pasivas:		Porcentaje	
Cuentas corrientes a la vista	1,00		
Cuentas corrientes de ahorro	2,75		
Imposiciones a plazo fijo a tres meses	4,50		
Imposiciones a plazo fijo a seis meses	5,50		
Imposiciones a plazo fijo a un año	6,00		
Imposiciones a plazo fijo igual o superior a dos años	8,00		

Operaciones activas:		Preferenciales	Máximos
		Porcentaje	Porcentaje

A) Operaciones hasta dieciocho meses:			
Descuento comercial	7,00		8,00
Créditos, préstamos y descuento financiero	7,50		8,50
B) Operaciones por plazo superior a dieciocho meses e inferior a dos años:			
Toda clase de operaciones	8,00		9,00
C) Operaciones por plazo igual o superior a dos años (incluidas comisiones)	10,00		11,00
D) Descubiertos en cuenta corriente y excedidos en cuenta de crédito	9,50		9,50

Barcelona, septiembre de 1974.—3.586-D.

BALTICA, CIA. DANESA DE SEGUROS

Delegación General para España: Vía Layetana, 5. Barcelona

Balance al 31 de diciembre de 1973

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Caja	72.693	Cuenta con la Casa Central	7.028.705
Bancos y Cajas de Ahorros	2.791.640	Fondo para fluctuación de valores	498.398
Valores mobiliarios	5.487.069	Reservas técnicas legales del seguro directo	2.476.596
Delegaciones y agencias	810.400	Provisiones	288.229
Recibos de primas pendientes de cobro	1.244.872	Reaseguro aceptado:	
Coaseguradores	226.104	Reservas técnicas legales	493.624
Reaseguro aceptado:		Saldos pasivos en efectivo	282.927
Saldos activos	314.126	Reaseguro cedido:	
Reaseguro cedido:		Saldos pasivos en efectivo con las aceptantes	69.787
Reservas a cargo de los reaseguradores	1.856.147	Delegaciones y agencias	375.361
Saldos activos en efectivo con las aceptantes	3.106	Coaseguradores	352.063
		Acreeedores diversos	180.556
		Resultados del ejercicio 1973	755.341
	12.785.687		12.785.687

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Sumas pagadas por siniestros y gastos	2.154.036	Reservas técnicas legales del ejercicio anterior	3.143.137
Gastos de gestión interna	2.378.407	Provisión para primas pendientes del ejercicio anterior	189.700
Gastos de gestión externa	2.300.860	Primas emitidas en el ejercicio (netas de anulaciones)	6.878.430
Contribuciones e impuestos	485.060	Derechos de registro sobre primas emitidas	458.150
Reservas técnicas legales del presente ejercicio	2.476.596	Derechos de póliza y otros recargos	872.344
Provisiones	250.000	Producto de los fondos invertidos	225.879
Reaseguro aceptado:		Consortio de compensación: Premio cobranza	16.941
Sumas pagadas por siniestros y gastos	1.002.955	Reaseguro aceptado:	
Gastos reintegrados a las cedentes	186.348	Reservas técnicas legales del ejercicio anterior	822.034
Reservas técnicas legales del presente ejercicio	493.624	Primas del ejercicio (netas de anulaciones)	545.385
Reaseguro cedido:		Reaseguro cedido:	
Primas cedidas	4.722.883	Sumas reintegradas por siniestros y gastos	2.293.338
Reservas técnicas legales del ejercicio anterior	1.700.184	Gastos reintegrados por las aceptantes	1.483.848
Saldo acreedor que se traspaasa a la central	755.341	Reservas técnicas legales del presente ejercicio	1.856.147
	18.879.933		18.879.933

Barcelona, 3 de octubre de 1974.—12.877-C.

BANCO DE GERONA, S. A.

GERONA

Plaza Marqués de Camps, número 16

Tipos de interés preferenciales y máximos que aplicará este Banco a las operaciones que formalice en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nueva orden:

De acuerdo con lo dispuesto en las Ordenes ministeriales de 21 de julio de 1969 y 9 de agosto de 1974.

	Porcentajes	
	Preferencial	Máximo
Operaciones activas:		
Descuento comercial (sin reducción sobre el plazo del efecto)	7,50	8,00
Descuento, crédito o préstamo hasta dieciocho meses	8,25	8,50
Descuento, créditos y préstamo a más de dieciocho meses y menos de veinticuatro meses	8,75	9,00
Descuento, crédito o préstamo a plazo igual o superior a veinticuatro meses e inferior a treinta meses (incluidas comisiones)	12,00	13,75
Descuento, crédito o préstamo a plazo igual o superior a treinta meses e inferior a treinta y seis meses (incluidas comisiones)	12,25	14,25
Descuento, crédito o préstamo a plazo igual o superior a treinta y seis meses (incluidas comisiones)	12,50	14,50
Operaciones pasivas:		
Depósitos a plazo igual o superior a dos años e inferior a treinta meses		8,25
Depósitos a plazo igual o superior a treinta meses e inferior a treinta y seis meses		8,75
Depósitos a plazo igual o superior a treinta y seis meses		9,00

Gerona, 4 de octubre de 1974.—3.587-D.

MOTOR IBERICA, S. A.

Ampliación de capital

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en virtud de la facultad que le fué conferida por la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada en 24 de marzo de 1971, ha acordado ampliar el capital social en 300.000.000 de pesetas, mediante la emisión y puesta en circulación de 800.000 acciones de la serie A, de 500 pesetas nominales cada una, de idénticas características a las de la misma serie en circulación. Los títulos de las acciones se numerarán del 2.438.412 al 3.038.411.

La emisión se hará a la par, siendo a cargo de la Sociedad los gastos de la emisión.

Se reserva el derecho preferente de suscripción a favor de los señores accionistas, en la proporción de una acción nueva por cada seis de las antiguas que posean.

El desembolso total se efectuará en el momento de la suscripción, utilizándose el cupón número 39.

La suscripción se iniciará el próximo día 21 de octubre y quedará cerrada el próximo día 21 de noviembre, ambas fechas inclusive.

Las nuevas acciones participarán en los beneficios sociales a partir del 1 de noviembre del corriente año.

Las operaciones de suscripción se realizarán a través de los siguientes Bancos:

En Madrid:

Banco Mercantil e Industrial
Banco Exterior de España
Banco Español de Crédito.

En Barcelona:

Banco Mercantil e Industrial.
Banco Exterior de España.
Banca Mas Sardá
Banco de Vizcaya.
Banco Hispano Americano.
Banco Central.
Banco Español de Crédito.
Banco de Bilbao.
Banca Catalana.
Banco Pastor.

Barcelona, 7 de octubre de 1974.—Jaime Argüelles Armada Presidente del Consejo de Administración.—13.050-C.

HIDROELECTRICA DE LORQUI, S. A.

Disolución

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 153 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951, se hace público por el presente anuncio, que esta Sociedad, en Junta universal de accionistas, celebrada el día 1 de junio de 1974, tomó, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

- 1.º Disolver la Sociedad.
- 2.º Aprobar el siguiente balance de disolución:

	Activo	Pasivo
Maquinaria	1.291.828,08	
Edificios	359.782,32	
Líneas y redes ...	2.306.132,29	
Contadores en alquiler	147.641,70	
Hidroeléctrica Española, S. A. ...	1.832.575,80	
Inversiones, previsión para inversiones	693.890,77	
Capital		300.000,00
Reserva obligatoria		4.422,56
Cuenta regularización, Ley 16/1961, de 23-XII.		3.882.929,37
Previsión impuestos		282.650,92
Fondo previsión para inversiones		993.890,77
Reserva voluntaria		1.177.073,50
Resultados		10.884,84
Totales	5.631.851,96	6.631.851,96

- 3.º Adjudicar a la titularidad del capital la totalidad del patrimonio social.

Murcia, 4 de octubre de 1974.—La Gerencia.—13.028-C.

BANCO GUIPUZCOANO

En cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, se publican a continuación los tipos de interés, mínimos y máximos, que este Banco aplicará a sus operaciones; tipos que estarán vigentes hasta nuevo aviso:

	Tipo	
	Mínimo Porcentaje	Máximo Porcentaje
I. Operaciones activas:		
a) Operaciones a plazo igual o inferior a dieciocho meses:		
— Descuento comercial	7,90	8,00
— Anticipo con garantía de letras u otros efectos al cobro	7,90	8,00
— Créditos con garantía personal	8,40	8,50
— Créditos con garantía real	8,40	8,50
b) Operaciones a plazo superior a dieciocho meses e inferior a dos años	8,90	9,00
c) Operaciones a plazo igual o superior a dos años e inferior a tres años (comisiones incluidas)	11,50	12,40
d) Operaciones a plazo igual o superior a tres años (comisiones incluidas)	12,50	13,25
II. Operaciones pasivas:		
a) Depósitos o certificados de depósitos a plazo igual o superior a dos años	—	7,75
b) Depósitos o certificados de depósito a plazo igual o superior a tres años	—	8,25

San Sebastián, 5 de octubre de 1974.—3.111-5.

CAJA DE AHORROS PROVINCIAL DE LA DIPUTACION DE BARCELONA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969 y del 9 de agosto del corriente año, a continuación se publican los tipos de interés máximos que esta Caja aplicará a las operaciones pasivas y a las activas sin regulación especial por plazo igual o superior a dos años, así como los tipos preferenciales para las operaciones activas de la misma naturaleza que formalice a partir del 1 de octubre de 1974, tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

	Tipos de interés	
	Preferenciales Porcentaje	Máximos Porcentaje
Operaciones pasivas:		
Por plazo entre dos años y dos años y medio	—	7,75
Por plazo igual o superior a dos años y medio	—	8,75
Operaciones activas:		
Por plazo igual o superior a dos años (incluidas comisiones)	9,50	12,50

Barcelona, 5 de octubre de 1974.—13.034-C.

ADMINISTRACION,
VENTA Y TALLERES
Trafalgar, 29. Teléfs. (10 líneas) 446 00 00
(2 líneas) 446 61 00
MADRID-10

GACETA DE MADRID

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar 5,00 ptas.
Atrasado 6,00 ptas.
Suscripción anual:
España 1.500,00 ptas.

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE: Trafalgar 29.
- Editora Nacional: Avenida de José Antonio, 51.
- Quiosco de avenida José Antonio, 23 (Montera).
- Quiosco de Montera, 48 (Red de San Luis).
- Quiosco de Puerta del Sol, 13.
- Quiosco de Alcalá-Felipe II.
- Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos).
- Quiosco de glorieta de Carlos V (ronda de Atocha, Santa Isabel).